

A.H

120

LA MINERVA EXTREMEÑA

ANTONIO BARRENA GORDÓN

LIBRO

de

ACTAS
del Pleno

Imprenta - Papelería - Modelaciones - Encuadernación
Plaza de España, 12 - Teléf. 22 26 59
BADAJOZ

Comienza el 25-2-77 y Termina el 3-11-77



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

PROVINCIA DE Badajoz PARTIDO DE Zafra.
TERMINO MUNICIPAL DE Los Santos de Maimona

AÑO DE 1977

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR
el Pleno de este Ayuntamiento

Este libro, comprensivo de cinuenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Pleno de este Ayuntamiento ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con pliegos de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Los Santos de Maimona a oatorce de Marzo de mil novecientos setenta y siete



El Excmo. Sr. Alcalde
Moutateo

Diligencia de Apertura.—Este libro compuesto de cinuenta hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Pleno celebre, concernientes a ordinarias o extraordinarias, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Los Santos de Maimona a oatorce de Marzo de mil novecientos setenta y siete



V.º B.º
El Alcalde



El Excmo. Sr. Alcalde
Moutateo

Grupo I núm. 66-A



LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento de Badajoz

Este libro comprende el período de sesiones que se celebraron en el Ayuntamiento de Badajoz desde el día de la apertura de las sesiones ordinarias de este Ayuntamiento, hasta el día de la clausura de las mismas, en el mes de mayo de 1900.

El presente libro se deposita en el archivo de este Ayuntamiento para que sirva de memoria y constancia de lo que en las sesiones ordinarias de este Ayuntamiento se ha acordado y deliberado.



Libro 1. 1900



Acta

del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25-2-77.

— Pres. concurrentes —	En la villa de Los Santos de Maimona, a las diecinueve horas -
— Presidente —	del día veintinueve de febrero -
D. Cipriano Cinco Gordillo	de mit novecientos setenta y
— Sres. Concejales —	siete.
D. Juan-Ante. Laudelario Soto	En el Salón de sesiones de este
" Antonio Fernández Martínez	Ayuntamiento se reúnen los Sres.
" Pablo-Luis de Toro Suárez	Concejales que como concurren-
" Antonio Martínez Gordillo	tes al margen se relacionan, pa-
" Jesús Aguilar Romero	ra celebrar la sesión de este día,
" Antonio Gómez Rubiales	previa y legalmente convocada.
" Francisco Piquero Domínguez.	Abierta la sesión, por el Secreta-
— No concurre sin excusa —	rio y de orden de la Presidencia -
D. Santiago Poves Verde.	Se cuenta de los asuntos comprou-
— Interventor Actal: —	diados en el orden del día, con-
D. Antonio Gordillo Roldán	respecto a los cuales se adopta-
— Secretario Acumulación —	ron las siguientes resoluciones:
D. Juan de Dios Luna Sánchez	Acta anterior. - Previa lectu-

ra del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad quedó aprobada.

Correspondencia. - Se dió lectura a la siguiente carta de don Miguel García que ruega haga gestiones la Alcadia para que puedan alojarse en esta localidad siete jóvenes americanos que vienen a pasar vacaciones a España en viaje de estudios.

Cartas de los Técnicos Directivos de Astand, agradeciendo el acuerdo de felicitación por la cesión total de aprovechamiento de las cantinas para este Ayuntamiento según contrato establecido.

Carta del Director General de Ordenación y Asistencia Sanitarias de la Seguridad Social, por la felicitación con motivo de su nombramiento para dicho cargo.

Telegrama y Tarjeta del Ministro de la Gobernación y del Di-

rector General de Seguridad, con motivo de otros de este Ayuntamiento felicitándole por la feliz liberación de los Sres. Orid y Villaseca.

Comunicación de la Residencia de Estudiantes José Antonio de Badajoz, solicitando la donación de cuadros o perspectiva de la población para decorar aquel Instituto.

Carta dirigida por la Alcaldía al Director General de Asistencia Social por la que se ruega de la orden de sacar a subasta las obras de adaptación de la Guardería Infantil que se proyecta instalar en esta localidad y por último comunicado de la Coordinadora Provincial de P.H.H. de Badajoz a los padres de los alumnos sobre la estabilidad en sus trabajos y que congele el sistema de concurso-oposición sobre el problema que tienen planteado estos Profesores.

También informa la Presidencia de que el Servicio de Mutuas Laborales del Ministerio de Trabajo, se ruega se otorgue la escritura procedente de la cesión gratuita que se hizo en su día del edificio que hoy ocupa el Hogar del Pensionista, documento que se hará conforme previene el Reglamento de Contratación.

Terrenos de la Empresa Asland. - De acuerdo con el contrato de cesión que esta Empresa se tiene hecha a este Municipio referido a los terrenos y canturas de la Sierra San Cristóbal que son de su propiedad, se acuerda hacer cesión a título de precatario al Moto-Club de Los Santos - Zafra a petición suya un tramo de terreno que figura en el croquis adjunto, para establecer una pista de un circuito o pista de moto-cross facultando a la Presidencia para la redacción y firma del documento, que debe hacerse con toda garantía necesaria, documento que para su efectividad debe ser autorizado por la referida Empresa.

Haberes de Personal. - Se dio lectura de la orden del 11 de Enero de 1977, del Ministerio de la Gobernación por la que se dictan normas sobre retribuciones de los funcionarios locales, de cuyo contenido quedaron perfectamente enterados los Sres. del Pleno, tanto en la elevación del 25% en sus retribuciones básicas como de los complementos acordando -



que el valor del punto se fija en 3.300 ptas. que es el valor medio para estas clases de Corporaciones; el módulo de horas extras diarias en 46 ptas. y los incentivos de productividad en 4.000 ptas. en los coeficientes 1'3 y 1'4; en 3.900 ptas. en el coeficiente 1'5; en 3.500 las del 1'7 al 1'9; las del 2'1 al 2'3 en 3.100 ptas.; coeficiente 2'6 en 2.800 ptas., en 2.600 las del 3'9 y las del 3'3 al 5, en 2.200, así como la Policía y servicios de Extinción de Incendios en 3.500 ptas., como así también todos los beneficios citados en dicha Orden.

Paro Obrero. - Expone el Sr. Alcalde que debido a las intensas lluvias y el paro obrero existente en esta localidad, es la fecha más propicia para emplear las 131.154 ptas. que existen disponibles en este Ayuntamiento, procedentes del suprimido impuesto para la prevención del Paro Obrero.

Los Sres. del Pleno deliberan y acuerdan:

1.º - Que dicho disponible sea empleado en la pavimentación de los patios de las Micro-escuelas, que están inutilizados por las lluvias, hasta donde alcance dicha cantidad, formando expediente justificativo donde se acredite que su empleo alcance por lo menos el 60% de un importe de mano de obra.

2.º - Que una vez tramitado el expediente y por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, se deje al H. mo Sr. Director General de Empleo para que dé la autorización reglamentaria.

Rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de este Municipio. - Ato seguido se acuerda por unanimidad y en cumplimiento del Art.º 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, la aprobación del Inventario anual rectificado con referencia al 31 de Diciembre de 1976, valorado en un total de 21.851.534 ptas., una vez deducido el pasivo que asciende a 6.636.825 ptas., acordándose asimismo que en cumplimiento del Art.º 31 de dicho Reglamento sea recibida copia de este Inventario rectificado al Gobierno Civil de la provincia.

Colegio Nacional "Alcalde Juan Blanco". - A propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Enseñanza, D. Juan-Ante-

Caudelario foto y por la extraordinaria necesidad que existe se acuerda en principio, se inicie expediente con todos los informes procedentes y se celebre la licitación con arreglo al Reglamento de Contratación para poder dotar a dicho Colegio de edificación central, similar a la que tiene el Colegio Nacional "Mauricio Tenorio"; Teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Municipio pudiera convocarse la licitación para el pago de sus importes en distintas anualidades.

Viviendas. - Examinado el estudio de detalles del solar del suelo urbano lindante con la Carretera y camino vecinal, sito en este término entre la Carretera Badajoz - Granada y camino vecinal Callejón de las Mojas, que posee don Manuel Serrano Jiménez, redactado por el Arquitecto D. Manuel Sánchez Ramos, y visado por el Colegio en 24 de Noviembre de 1976, solicitando por dicho propietario para la construcción de viviendas, y

Visto el arte. 40-2 del Texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de Abril de 1976 y el arte. 41 de dicho cuerpo legal y con el "quorum" prevenido por el arte. 303 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad se acuerda:

Aprobar inicialmente dicho estudio de detalle presentado, y que este acuerdo se publique en el B.O. de esta provincia por plazo de 30 días, transcurrido el cual el Pleno de este Ayuntamiento lo aprobará definitivamente con las modificaciones que procediere y dará cuenta de las exis-
tas a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Cruz Roja Española. - Informa la Presidencia de que el día 18 del actual, se desplazaron a esta localidad el Delegado y Secretario de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española, con el objeto de constituir la Asamblea Local en este pueblo, mostrando Presidente de ella a la Srta. Luisa Obando Barvajal, mostrando muy acertado, y se trató de la posibilidad de instalar un puesto de socorro, en la bifurcación de la Carretera N-630 con la 432 - Gijón-Sevilla y Los Santos-Huelva, sitio denominado "El Castillo".

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la se-





siendo sicudo las veinte horas y de ella se extiende la presente que ha-
brán de firmar los tres asistentes, conuigo el Secretario de lo cual
certifico.

~~Osicudo~~ Juan A. B. ~~Alcalde~~ A. Martínez

Todos
Menos Poves

~~Roberto~~

~~Alpauca~~

~~Antonio~~

~~Antonio~~

~~Alcalde~~

~~Alcalde~~

~~Montano~~

— Acta —

de la sesión extraordinaria, celebrada el 14-3-1977.

— Pres. concurrentes —	En la villa de Las Sautas de Mai-
— Presidente —	mona, a las diecinueve horas del-
D. Cipriano Tinoco Gordillo	dia catorce de marzo de mil nove-
— Pres. Concejales —	cientos setenta y siete.
D. Juan-Ante Landelario Soto	En el salón de sesiones de este
" Santiago Poves Verde	Municipio se reúnen los Pres.
" Antonio Fernández Martínez	Concejales que como concurrentes
" Pablo-Luis de Toro Suárez	al margen se relacionan para cele-
" Antonio Gómez Rubiales	brar la sesión de este día, previa y
" Antonio Martínez Gordillo	legalmente convocada.
" Jesús Aguilar Romero	Abierta la sesión, por el Secretario
" Fco Rodríguez Domínguez	de orden de la Presidencia dio cuenta
— Interventor Acetal. —	de los asuntos comprendidos en el or-
D. Antonio Gordillo Roldán	den del día, con respecto a los cuales
Secretario Acetal.	se adoptaron las siguientes resolu-
D. Manuel Montaña Vergara	ciones.

Acta anterior: - Previa lectura del Sumador del acta de la sesión anterior, por unanimidad quedó aprobada.

Correspondencia y disposiciones de mayor interés. - Los Pres. asistentes se dieron por enterados de las siguientes disposiciones:
Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Febrero de 1977, delegando en el Gobierno Civil, los acuerdos de las Corporaciones en materia de retribuciones complementarias de los Funcionarios
Orden de 28 de Febrero de 1977, de la Presidencia del Gobierno, suprimiendo los distintivos de circulación municipal y adaptando unos impresos para sus Altas y Bajas.

Real Decreto-Ley del 25 de Febrero de 1977, regulando los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, azar, envite y apuestas.

Real Decreto-Ley del 4 de Marzo sobre relaciones de trabajos, huelgas, conflictos, despidos, cierres de empresas y otros.

Asuntos de Intervención. - Ordenanzas Municipales. - Por



La Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente con asistencia del Interventor y Secretario Acctal. se ha reunido estudiando con todo detenimiento el Real-Decreto N^o 3350/76 que regula provisionalmente las Haciendas Locales y concretamente en este caso lo que afecta a este municipio en sus Ordenanzas Fiscales, reducidas a:

La N^o 5 sobre vigilancia de establecimientos, que sólo es aplicable para aquellos que soliciten la prestación del servicio.

La N^o 26 sobre publicidad, con las nuevas tasas que regula el citado Real-Decreto.

La N^o 29 de Contribuciones Especiales, que se reforma en cuanto a procedimiento de reparto de cuotas, obligatorias, o potestativas, bases y Tantas por ciento de aplicación, expedientes, etc. - que deben tramitarse.

Trasido en cuenta lo informado en su día por el Secretario Titular Sr. Teva Sánchez por las numerosas razones de urgencia y otras de aplicación, se acuerda por unanimidad, que se una a cada Ordenanza fotocopia de la parte que a cada una le afecta de ese Real Decreto y certificado de este acuerdo y por imperativo del mismo se apliquen sus nuevas Tarifas y procedimiento en este ejercicio de 1977, pero deben reformarse para 1978 en base a esa disposición o del articulado de la Ley de Régimen Local, que está anunciado para antes del 31 de diciembre del año en curso.

Quedan suprimidas por dicho Real-Decreto, las Ordenanzas Fiscales:

La N^o 41 de arbitrios sobre casinos y circuitos de recreo

La N^o 42 de arbitrios sobre camuajes y caballerías de lujo y velocipedos.

Operación de Tesorería: El Pleno de este Ayuntamiento a la vista del informe emitido por el Interventor de Fondos, referido a la operación de Tesorería realizada con el Banco de Bilbao de esta plaza y a que se contrae el acuerdo adoptado en 22 de Junio ppdo. con el "quorum" exigido por el Art. 303 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad se acuerda: 1^o. - Solicitar de referido Banco una prórroga de seis

meses para reintegrar los 3.000.000 ptas. que restan del crédito concedido con fecha 30 de Julio de 1976, y vencimiento - al 26 de Enero de 1977, cuya prórroga se entiende desde esta última fecha.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que con certificado de este acuerdo y del informe de Intervención que aconseja la prórroga del crédito la solicite del Banco de Bilbao de esta plaza, firmando cuantos documentos sean necesarios para dicho fin.

Secretaría.- Canteras de la Finca "El Castillo".- Expone la Presidencia, como ya conoce este Pleno por sus acuerdos adoptados, del expediente de subasta tramitado al efecto, para ceder en arrendamiento parte de su finca de propios denominada "El Castillo", con el único fin de instalar en ella una fábrica de cales agrícolas e industriales, debiendo funcionar con materia prima de las canteras de referida finca, resultando adjudicataria la Empresa EUROTECSA que posteriormente cambió de denominación en EUROCAL, S.A.

El acuerdo de adjudicación definitiva fue adoptado por este Pleno en sesión del día 29 de Enero de 1976, siéndole notificado por correo certificado N.º 26 y con acuse de recibo que fue firmado por la Empresa el 4 de Febrero de 1976, con arreglo a la Ley de Procedimiento Administrativo del 17 de Julio de 1958, por tener dicha Empresa su domicilio social en Madrid, calle General Moscardó, N.º 15, hoy calle Jorge Manrique N.º 12, Madrid-6.

La cláusula 6ª del Pliego de Condiciones que rige dicha subasta y que formó Ley de Contrato, previene que es motivo de rescisión el dejar de explotar la actividad por un periodo de 12 meses, condición incumplida por la parte adjudicataria, desatendiendo el requerimiento que se le hizo también sobre constitución de fianza definitiva, plazos, etc. que regula el Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, siendo esta resolución competencia de este Pleno al que somete esta propuesta.

Los Sres. del Pleno deliberaron, con la asistencia de nueve



de sus miembros de los nueve que la componen y acuerdan por unanimidad:

1.º.- Que conforme a la cláusula 6.ª del Pliego de Condiciones a que alude la Presidencia, queda rescindida a todos los efectos, la adjudicación definitiva que se le hizo en su día a la Empresa EUROCAL, S.A. con la pérdida de la garantía provisional que en su día constituyó por importe de 10.000 ptas, por dispuesto así el N.º 1 del Art.º 97 del citado Reglamento.

2.º.- Que a tenor de lo que regula el Art.º 80 y otros de la Ley de Procedimiento Administrativo del 17 de Julio de 1958, se le notifique a la repetida Empresa, con copia literal de este acuerdo con las advertencias legales procedentes.

Informes de la Presidencia.- Cruz Roja Española.- Expone la Presidencia como así se informó a este Pleno en sesión del 25 de Febrero ppdo. de que en esta localidad ha quedado constituida la Asamblea Local de la Cruz Roja Española, con motivo de la visita del Delegado y Secretaria de la Provincial, estimando en principio la instalación del Puesto de Socorro, como lugar más adecuado, en la bifurcación de las Carreteras N-630 y N-435r, Gijón-Sevilla y Los Santos-Huelva, sitio denominado "El Castillo" propiedad municipal, siendo muy necesario que este Pleno acuerde algún ofrecimiento por parte del Ayuntamiento para la instalación de dicho puesto de socorro.

Los Srs. del Pleno deliberan y acuerdan por unanimidad:

1.º.- Delegar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que le ofrezca gratuitamente el terreno necesario y mano de obra para la construcción e instalación de ese Puesto, bien sea en propiedad municipal o particular previa adquisición en aquel lugar u otro que el Sr. Delegado Provincial considere más idóneo para ello.

2.º.- Facultar también al Sr. Alcalde-Presidente para que le ofrezca la cantidad de 200.000 ptas., por parte de este Ayuntamiento, como ayuda con destino a la compra de una ambulancia que debe tener.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la

sesión siendo las veinte y cuarenta y cinco y de ella se extiende de la presente acta que habrán de firmar todos los Sres. asistentes con suigo el Secretario, de lo cual certifico.

Primer

[Handwritten signatures: P. Verde, J. Foré, A. Martínez, Juan A. Caudelario, Aguilera, Moután, and Aguilera]

— Acta —

de la sesión extraordinaria celebrada el 14-3-1977.

— Sres concurrentes —	En la villa de Los Santos de Maimona, a las veinte y cuarenta y cinco horas del día catorce de marzo de mil novecientos setenta y siete.
— Presidente —	
D. Cipriano Eusebio Gordillo	
— Sres Concejales —	
D. Juan-Antonio Caudelario Ito	En el Salón de sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los Sres. —
" Santiago Poves Verde	Concejales que como concurrentes al cargo se relacionan, para celebrar la sesión de este día, previa y legalmente convocada.
" Antonio Fernández Martínez	
" Pablo-Luis de Toro Suárez	
" Antonio Gómez Rubiales	
" Antonio Martínez Gordillo	
" Jesús Aguilar Ransero	Abierta la sesión, por el Secretario de orden de la Presidencia dio cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto a los cuales se adoptaron las siguientes resoluciones: —
" Fco. Rodríguez Domínguez	
— Interventor Acetal. —	
D. Antonio Gordillo Roldán	Acta anterior. — Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad quedó aprobada.
— Secretario Acetal. —	
D. Manuel Moután Vargara	Presupuesto extraordinario Núm. uno de 1977. — Inmediata.



mente, el Sr. Presidente manifestó que, según estaba anunciado, el objeto de la sesión era discutir y en su caso aprobar el Presupuesto Municipal Extraordinario para las obras de la 2ª fase del Complejo Polideportivo de esta localidad, cuyo proyecto fue votado por esta Corporación en sesión de 15 del pasado febrero, y expuesto al público por el término de quince días hábiles en la forma prevista por las disposiciones vigentes, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y partidas que comprende dicho proyecto de presupuesto y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que tiene a su cargo la Corporación, así como con los recursos que figuran en el estado de ingresos para atender a los gastos previstos, y siendo nuevo el número de miembros de derecho que integran la Corporación y nuevo el de hecho, se ha acordado por unanimidad aprobar dicho Presupuesto quedando en consecuencia fijado el total de Ingresos en pesetas doce millones quinientas cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y siete y el de gastos en igual cantidad, resultando, por consiguiente, nivelado dicho Presupuesto.

Y después de acordar que el Presupuesto de referencia se exponga al público con sus anexos, durante quince días, a los efectos de que los interesados puedan presentar ante esta Corporación las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales serán elevadas a la Superioridad, se ha levantado la sesión a las veintuna y quince horas, firmando esta acta los Sres. asistentes con cuyo el Secretario, que certifica.

Presidencia
A. Martín
J. Rodríguez
J. A. Cordero
J. A. Rodríguez
M. A. Martínez
A. Sánchez

Todos

- Acta - (Sesión ordinaria del 31-3-77)

— Pres. Concurrentes —	
— Presidente. —	En la villa de Los Santos de Mai-
D. Cipriano Eusebio Gordillo	mona, a las diecinueve y treinta-
— Pres. Concejales —	horas del día treinta y uno de --
D. Juan-Ante Caudelario Soto	Marzo de mil novecientos setenta
" Pablo-Luis de Toro Suárez	y siete. —
" Antonio Martínez Gordillo	En el salm de sesiones de este --
" Jesús Aguilar Romero	Ayuntamiento se reúnen los Pres-
" Antonio Gómez Rubiales	Concejales que como concurrentes
" Francisco Roque Domínguez	al margen se relacionan, para ce-
— No concurren con excusa —	lebrar la sesión de este día, previa
D. Santiago Pocos Verde	y legalmente convocada. —
" Antonio Fernández Martínez	Abierta la sesión, por el Secretario
Interventor Actal.	de orden de la Presidencia dió cuenta
D. Antonio Gordillo Roldán	de los asuntos comprendidos en el -
— Secretario —	orden del día, con respecto a los --
D. Juan de Dios Luna Sánchez	cuales se adoptaron las siguientes
	resoluciones: —

Acta anterior.- Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad quedó aprobada. —

Correspondencia y disposiciones de mayor interés.- Los Pres asistentes se dieron por enterados de entre otras del Real-Decreto Ley 20/77 del 18 de Marzo sobre normas electorales. Del Real-Decreto 146/77 del 11 de Marzo por el que se modifica el régimen de colaboración entre la Administración del Estado y las Corporaciones Locales cuando se trate de operaciones de Tesorería para la financiación de obras y servicios incluidos en Planes Provinciales debidamente aprobados. —

Asuntos de personal.- Plaza vacante.- Se da cuenta al Pleno, de que la Comisión Municipal Permanente a petición de doña Rita Baez Morales, auxiliar de la Administración General, de la Plantilla de este Municipio, y según las atribuciones que se están conferidas, acordó en su sesión celebrada el día 25 de Marzo ppdo., concederle la excedencia voluntaria en la forma y términos previstos por el Artº 62 del vigente Reglamento de Funci-





7
cionaria de Administración Local y del Decreto de 8 de Agosto de 1968.

En vista de la extraordinaria necesidad que existe para que los servicios administrativos funcionen con toda regularidad, por unanimidad se acuerda:

1.º.- Aprobado el programa de convocatoria que tiene ya confeccionado la Comisión Interformativa de Gobernación y Personal de este Ayuntamiento, ajustado en todo a la Resolución de la Dirección General de Administración Local del 18 de Agosto de 1975, inserto en el Boletín Oficial del Estado N.º 206 del 28-8-75, debiendo remitirse con atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, con el ruego de que ordene su inserción en el de esta provincia, a fin de que sea cubierta referida plaza por oposición libre.

2.º.- Ratificar el otro acuerdo adoptado en la misma sesión de proveer la citada Plaza con el carácter de interino, por el tiempo estricto hasta su provisión, o bien hasta que la Alcaldía, Comisión Permanente o Secretaría acuerden su cese por cualquier motivo, causa o interés para el Ayuntamiento.

Edificio Nueva Planta.- Visto el Proyecto de Obras que presenta D. Antonio Montaña Verde, redactado por el Arquitecto don Julián Calaverano Romero y visado por el Colegio respectivo, para la construcción de un edificio destinado a Biblioteca Bar en la calle Ete. Verdi, se acuerda remitirlo a la Delegación Provincial de la Vivienda, para su visado cumpliendo las ordenes recibidas de esta Delegación.

Préstamo con el Banco de Crédito Local de España.- Para documentar el expediente de préstamo promovido por este Ayuntamiento para financiar las obras de la 2.ª fase del Complejo Polideportivo, interesa dicho Banco entre otros documentos, certificado que acredite los recursos, ^{quedan afectos en garantía de} que ~~se encuentran libres de toda~~ ^{la operación y que dichos recursos se} da cargo o gravamen.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, por unanimidad se acuerda con la asistencia de siete miembros de los nueve que componen esta Corporación:

1.º.- Que los recursos que pueden quedar afectados y de ellos elegir el Banco los que sean suficientes o necesarios, como-

garantía de la operación de crédito de 9.759.384 ptas, que este Ayuntamiento necesita para financiar referida obra y que se encuentran libres de toda carga o gravamen, son los que siguen: Recargo sobre la Contribución Territorial Rústica; Recargo sobre la Contribución Territorial Urbana, el primero con 592.680 ptas, el segundo con 225.885; Recargo sobre el Impuesto Industrial con 177.915 ptas.; participación del 90% en la Contribución Territorial Rústica con 538.000 ptas.; participación del 90% en el Impuesto Industrial con 440.000 ptas, y participación del 90% en el impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas con 289.727 ptas.

2.º.- Que se libre y remita a dicho Banco, certificación de este acuerdo a los efectos interesados.

Informe de la Alcaldía.- Se da lectura del escrito que recibe del Sr. Gerente de la Oficina Provincial de Inversiones de la Diputación Provincial de Badajoz, interesando urgente un estudio de las necesidades de este Municipio y su valoración en pesetas para la confección de un Plan de Inversiones para los cuatro próximos años en el que ocupará papel preponderante el capítulo dedicado a las Corporaciones Locales; acordándose facultar a la Presidencia para que auxiliado por medios técnicos y prácticos que necesite confeccione dicho estudio de necesidades a la mayor brevedad y a tales efectos.

Da cuenta también de una carta recibida del Sr. Alcalde de Zafra, Diputado Provincial, en el que le da cuenta de estas obras de ampliación de captación de agua han sido incluidas para su aprobación en el próximo Pleno, a fin de ser subastadas referidas obras, y otra carta del Secretario del Presidente del Gobierno expresando la gratitud por la felicitación que se comunicó la Alcaldía con motivo del rescate de los Sres. Orid y Villaseusa.

Asuntos de Intervención.- Previo informe verbal del Sr. Interventor de Fondos, es aprobada la certificación de obras que por importe de 867.861'70 ptas, ha sido expedida por el Arquitecto Director de las obras de ampliación y acondicionamiento del campo de fútbol, acordándose que la misma sea enviada al Presidente de la Federación Extremeña de Fútbol, para el abono de la misma en un 50%.

Asunto declarado de urgencia.- La Presidencia informa como ya conocen los Sres. del Pleno, de la extraordinaria y manera



ocurrida en esta zona de la gran catástrofe ocurrida en este término, colindantes y no colindantes de la provincia, en los días 29 y 30 del actual, por condiciones climatológicas adversas en este principio de primavera, en que las heladas y vientos árticos han producido en los viñedos, olivos y árboles frutales y sembrados en plena floración que estaban arrastrando todo, no sólo la actual cosecha de este año, sino con poca probabilidad para el próximo año 1948, en cuanto al viñedo y la arboleda.

Ello supone, la paralización de los obreros dedicados a la agricultura como mínimo en el 90% de este término, y una crítica situación económica para propietarios de fincas en explotación agraria, repercutiendo todo ello tanto en los productores como en los trabajadores e industrias transformadoras de esos productos de la región.

Los Sres. del Pleno conscientes de la extrema gravedad de lo sucedido por aclamación acuerdan:

1º.- Adherirse a todas cuantas cuantas peticiones o solicitudes hagan al Gobierno los Sindicatos de la Vid y del Olivo, Hermandades Sindicales, Cámara Oficial Agraria y demás organismos y entidades para paliar la grave situación de paro, paralización de industrias y situación de propietarios de fincas y explotaciones agrarias, creadas por esta gran catástrofe no conocida en lo que va de siglo.

2º.- Que el Gobierno declare a esta Zona de Barris y a otras que hayan sido afectadas como Zona Catastrófica, con todos los auxilios estatales y demás previstos para estos casos.

3º.- Facultar a la Presidencia con toda la amplitud que sea necesaria, para que en nombre de este Municipio forme parte de Juntas, Comisiones o Delegaciones de la Provincia, para recabar del Gobierno como medida urgente cuantos auxilios sean necesarios para remediar el paro y todos los que son afectados en la provincia.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veinte y cuatro y cinco horas y de ella se extiende la presente acta que habrán de firmar todos los Sres. asistentes convingo el Secretario de lo cual

certifico. En la página N^o 7, Cincas Treinta y Treinta y una, por omisión involuntaria en la transcripción, se escribe entre líneas lo siguiente: "...quedan afectos en garantía de la operación y que dichos recursos se..." Vale y se salva. Certifico.

~~Osuna~~
A. Martínez
Alfonso
Lobato de
Francisco Candelario
Luis
Alfonso





— Acta —

de aprobación del proyecto de presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1977.

Sesión especial dedicada a la aprobación del presupuesto, celebrada en primera convocatoria el día 31 de marzo de 1977.

— Concejales asistentes —

- D. Juan-Anto Landelario Soto
- " Pablo-Luis de Toro Suárez
- " Antonio Martínez Gordillo
- " Jesús Aguilar Romero
- " Antonio Gómez Rubiales
- " Francisco Roque Domínguez

Concejales que han excusado su asistencia

- D. Antonio Fernández Martínez
- " Santiago Poves Verde

Concejales que han faltado sin excusa

Ninguno

— Secretario —

D. Juan de Dios Luna Sánchez

— Interventor Acetal. —

D. Antonio Gordillo Roldán

En Los Santos de Maimona a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y siete y siendo la hora de las veintidós; previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Cipriano Tinoco Gordillo y con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres se consignaron al margen - habiendo faltado los que en el mismo margen se reservan - al objeto de discutir y, en su caso, aprobar el Proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1977, elevado a esta Corporación municipal por el Sr. Presidente de la misma en la forma prevista por los artículos 680 de la vigente Ley de Régimen Local y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas Locales.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho Proyecto y encontrándose en su totalidad conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquéllos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación plena, quedando en su consecuencia fijado el Total de Ingresos en veintitrés millones, sesenta y una

mil setecientas setenta y una pesetas y el de Gastos en igual cantidad, resultando por consiguiente vinculado dicho presupuesto.

En continuación el Sr. Presidente declaró aprobado y validamente el presupuesto en la forma descrita, por ser nueve el número legal de miembros de la Corporación y haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número.

Después se acordó que el presupuesto de referencia, se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobación definitiva, levantándose seguidamente la sesión siendo la hora veintidós y firmando esta acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario, que de todo ello certifico.

Osorio

Juan Rueda

Alfonso

A. Martínez

Delgado

Luis Juncos

[Signature]

[Signature]

Almilla



→ Acta →

de la sesión celebrada el día 28 de Abril de 1977.

— Pres. Concurrentes —	<p>En la villa de Los Santos de Maimona, a las dieciocho horas del día veintiocho de Abril de mil novecientos setenta y siete.</p> <p>En el Salón de sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los Sres. Concejales que como concurrentes al margen se relacionan, para celebrar la sesión de este día, previa y legalmente convocada.</p> <p>Abierta la sesión, por el Secretario de orden de la Presidencia dió cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto a los cuales se adoptaron las siguientes resoluciones:</p> <p>Acta anterior. — Previa lectura del borrador del acta anterior, por unanimidad quedó aprobada.</p> <p>Correspondencia y disposiciones de interés oficial. — Se da cuenta de la carta dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda en relación con monumentos históricos artísticos de la localidad y petición de acciones de este Ministerio en nuestra ciudad.</p> <p>Igualmente se da cuenta de la carta dirigida a D. Antonio Masas Godoy, relacionada con las Instituciones Sanitarias dependientes del S.N.P. y de la contestación que del mismo se ha recibido, donde se mantienen los mismos criterios en cuanto a las instalaciones previstas, siendo de satisfacción a los asistentes.</p> <p>Asuntos de Intervención. — Nueva captación de agua potable para la población. — Se da cuenta del oficio recibido de la Excmo. Diputación Provincial dando cuenta de que la obra subvencionada de la nueva captación de agua para esta villa, una</p>
— Presidente —	
D. Cipriano Funes Gordillo	
— Pres. Concejales —	
D. Juan-Ant. Candelario Soto	
" Santiago Poves Verde	
" Antonio Fernández Martínez	
" Pablo-Luis de Toro Suárez	
" Antonio Martínez Gordillo	
" Jesús Aguilar Romero	
" Francisco Riquelme Domínguez	
— No concurre con excusa —	
" Antonio Gómez Rufiales	
— Interventor Actab. —	
" Antonio Gordillo Roldán	
— Secretario —	
D. Juan de Dios Teva Sánchez	

Acta anterior. — Previa lectura del borrador del acta anterior, por unanimidad quedó aprobada.

Correspondencia y disposiciones de interés oficial. — Se da cuenta de la carta dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda en relación con monumentos históricos artísticos de la localidad y petición de acciones de este Ministerio en nuestra ciudad.

Igualmente se da cuenta de la carta dirigida a D. Antonio Masas Godoy, relacionada con las Instituciones Sanitarias dependientes del S.N.P. y de la contestación que del mismo se ha recibido, donde se mantienen los mismos criterios en cuanto a las instalaciones previstas, siendo de satisfacción a los asistentes.

Asuntos de Intervención. — Nueva captación de agua potable para la población. — Se da cuenta del oficio recibido de la Excmo. Diputación Provincial dando cuenta de que la obra subvencionada de la nueva captación de agua para esta villa, una

vez que ha sido aprobada por aquella Corporación la sacan a subasta y en el supuesto que quedara desierta la licitación harán la adjudicación directa entre contratistas que habiéndolo solicitado y sean de reconocida solvencia y alto grado profesional.

Obras del Complejo Polideportivo. - Se da cuenta del estado de la liquidación que rinde el Depositario referida a estas obras, en la que se refleja las cantidades percibidas por el Contratista D. Fernando Travedo Claro al día 27 de abril actual.

Viviendas. - Se trae a la vista el expediente que se tramita para la concesión de Licencia de construcción de 18 viviendas solicitadas por el vecino D. Manuel Serrano Jimenez, cuyo estudio de detalles fue aprobado en principio por este Pleno en sesión del día 25 de Febrero del año en curso y sometido a información pública cuyo edicto fue publicado en el Boletín Oficial de esta provincia 14.58, sin que durante el plazo de 30 días haya sido presentada reclamación alguna.

Teniendo en cuenta lo prevenido por el Artº 40-2 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen Local del Estado y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, con el "quorum" reglamentario por ser ocho los Concejales que asisten a esta sesión, de los 9 que la componen, se acuerda por unanimidad: Aprobarlo definitivamente sin modificación alguna dando cuenta de ello a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Plan de Inversiones. - Con referencia al acuerdo adoptado por este Pleno en 31 de marzo de 1977 y hechos los estudios pertinentes, se acuerda que las obras y servicios que se consideren más urgentes y necesarios en el periodo establecido en ese Plan de Inversiones, son por orden preferente: Una depuradora de aguas residuales de la población; una planta para tratamiento y destrucción de basuras de recogida diaria; ampliación de mejora de alumbrado de 29 calles que tienen el ordinario muy deficiente. También la Travesía de la Carretera Nacional que cruza la población; pavimentación con aglomerado asfáltico de 29 calles y arreglo del tramo de Carretera que va a la Estación del Ferrocarril.

Informes de la Presidencia. - La Presidencia informa ampliamente de las gestiones y visitas realizadas en el reciente viaje a Madrid, los días 19, 20 y 21, entre otros al Presidente del



Gobierno Don Adolfo Suárez, cuya entrevista tuvo lugar en términos de la mayor cordialidad, destacando las cualidades de hombre de Estado y grandes dotes de político que son innatas en su persona, siendo expuesta entre otros la problemática reciente causada con motivo de las heladas en nuestra provincia que tantos daños ha causado en la agricultura, para lo que prometió la ayuda del Gobierno en la Dirección General de Presupuestos en solicitud de fondos que se tenían tramitados para el paro, agravado en estos momentos por las circunstancias de todos conocidas.

Con el Director General de Asistencia Social, se trató de la inmediata puesta en marcha para la instalación de la Guardería Infantil en nuestra población.

Y por último se da cuenta por la Presidencia de las gestiones y entrevistas sostenidas con el Delegado General del Instituto Nacional de Previsión como continuación a las gestiones y planteamientos que lleva a cabo esta Corporación en relación con las Instituciones Sanitarias dependientes de la Seguridad Social a llevar a cabo en nuestra población, de donde recibirá en fecha inmediata un informe y estado de la situación y posibles acciones a llevar a cabo por el Ministerio de Trabajo.

Se informó el Sr. Alcalde, del oficio que ha recibido de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sobre la construcción del Grupo Escolar de 16 unidades para lo cual este Ayuntamiento debe ceder los terrenos necesarios que lo fija dicha Delegación en 10.000 m². Como este Municipio no dispone en este momento de referida superficie, se ha contestado que se hacen gestiones para su adquisición, debido a la importancia y necesidad que se tiene de ese Grupo y no perder la oportunidad dentro del plazo que marcan que es el día 15 de Julio próximo.

Sigue informando el Sr. Alcalde que, por noticias que tiene de la Diputación, confirmada por carta que recibe del Sr. Sánchez de León, verdadero artífice de ello, que le ha sido concedida a este Ayuntamiento una subvención de 1.769.781 ptas., con una aportación municipal por igual importe, para obras de pavimentación, acordándose su empleo en el autepatio de la Ermita de Ntra Sra de la Estrella, Parque Público y laterales de

Las calles Carrera Grande y chica y las de la calle Tte. Verdú.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte y cinco horas. y de ella se extiende la presente acta que ha-
brán de firmar todos los Sres. asistentes, consergo el Secretario, de lo
cual certifico:

[Handwritten signatures and initials]

[Signature: Aparicio]
[Signature: Decina]
[Signature: Juan A. Andelario]
[Signature: A. Martínez]
[Signature: H. Gómez]
[Signature: Alameda]
[Signature: P. L.]

1.- Salón de actos del Colegio Libre Adaptado "General Rodrigo", sito en la calle Mérida, N.º 14, edificio de propiedad municipal, con capacidad para acoger en un solo acto a 300 personas, pudiendo utilizarse todos los días hábiles de la semana desde las 20 a las 24 horas.

2.- Patio del Colegio Nacional "Alcalde Juan Blanco" situado en la calle Aurelio Montano, con capacidad para 1.500 personas aproximadamente, pudiendo utilizarse todos los días hábiles de la semana desde las 20 a las 24 horas.

3.- Polideportivo Municipal, sito en las traseras de la calle Teniente Verdú, propiedad de este Ayuntamiento, con capacidad para acoger en un solo acto a 5.000 personas, pudiendo utilizarse todos los días hábiles de la semana durante cinco horas, de las 17 a las 22.

b).- En cuanto a los lugares reservados para colocación gratuita de cartel de propaganda electoral, también a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente se acuerda designar los siguientes por reunir los requisitos de la norma 2.ª de referida Circular.

1.- Fachada aparcamiento frente al edificio de la Casa Ayuntamiento, ubicado en calle Dr. F. Santana, N.º 1, y de una superficie de sesenta metros cuadrados.

2.- Traseras del edificio de la Plaza de San José N.º 10, entre la calle Teniente Coronel Asensio y comienzo de la calle Mérida, con superficie de ochenta metros cuadrados.

3.- Edificio N.º 73 de la carretera Badajoz, con superficie de cincuenta metros cuadrados.

4.- Acceso al Colegio Libre Adaptado sito en calle Mérida, N.º 14, con superficie de sesenta metros cuadrados.

c).- Que se dé cumplimiento a todos los extremos de la referida Circular en el sentido que previenen los arts. 41 y 39 del R/D. de 18 de marzo de 1977, y de la misma se dé conocimiento para su exacta observancia a la Policía Municipal de esta localidad.

d).- Que del referido acuerdo y en el plazo de veinticuatro horas a partir de su adopción se de traslado literal y por duplicado a la Junta Electoral de Zona.

7 no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión



por el Sr. Alcalde-Presidente a las veintitrés horas de lo que yo, el Secretario, certifico.

Bischoff

Tablador

Antoy

F. Va

J. Alpuerto

Juan A. B. del Oro

Antoni J. J. J.

H. Oro

Alpuerto

[Large signature]

— Acta —

de la sesión ordinaria, celebrada el día 24-5-77

— Pres concurrentes —

— Presidente —

D. Cipriano Ginoco Gordillo

— Pres concejales —

D. Juan-Hito. Candelario Poto

" Santiago Poves Verde

" Antonio Fdez. Martínez

" Pablo-L. de Toro Suárez

" Antonio Martínez Gordillo

" Jesús Aguilar Romero

— No concurren con excusa —

D. Francisco Rodríguez Domínguez

" Antonio Gómez Rubiales

— Interventor Acetal —

D. Antonio Gordillo Roldán

— Secretario —

D. Juan de Dios Luna Sánchez

En la villa de Los Santos de-
maunoua, a las veinte horas del
día veintisiete de Mayo de mil
novecientos setenta y siete.

En el salón de sesiones de es-
te Ayuntamiento se reúnen los
Pres. Concejales que como con-
currentes al margen se relacio-
nan, para celebrar la sesión
de este día, previa y legalmen-
te convocada.

Abierta la sesión, por el secre-
tario y de orden de la Presiden-
cia dió cuenta de los asuntos com-
prendidos en el orden del día, con
respecto a los cuales se adopta-
ron las siguientes resoluciones:

Acta anterior. - Previa lectu-

ra del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad -
quedó aprobada.

Correspondencia y disposiciones de interés oficial. - Se trae a la
vista carta del Delegado de Zona de la Casa Brown, ofreciendo efec-
tuar un estudio sin compromiso alguno a fin de adaptar el reloj
público de la Torre de montaje manual como ahora tiene a eléc-
trico, lo que nos llevaría a un ahorro considerable al no tener que
dar cuenta al mismo manualmente y por tanto prescindir de
los servicios de la persona que actualmente efectúa esta misión,
acordándose enviar comunicación a dicha Casa, a fin de que
nos efectúen el estado estudio.

Se conoce también carta de la Editorial Católica, sobre repor-
taje a efectuar en el Diario "ya" sobre Badajoz y su provincia, -
acordándose en principio no participar en el mismo debido al
elevado importe.





Se da cuenta del Real Decreto publicado en el B.O. del Estado del día 21 de Mayo actual, por el que se revalorizan las pensiones de los acogidos al Régimen General de la Seguridad Social.

Catastro Urbano. - Por la Presidencia se da cuenta de que según acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 30 de Noviembre de 1976, y a la vista del oficio que fue recibido de la Delegación de Hacienda en el que aconsejaban la realización de los trabajos de valoración de aquellos edificios que hubiesen sido edificadas con posterioridad a la implantación del nuevo Régimen Catastral, se estimó que no existían fundadamente casos que alterasen considerablemente los trabajos realizados en su día y por ello dejar pendiente esos servicios para una nueva revisión o hacerlo en otra ocasión.

Efectuado un detenido estudio por parte del Negociado correspondiente de la Secretaría, se ha estimado que en la actualidad y por las construcciones llevadas a efecto, existen edificios que aun no se encuentran catastrados y por ello sin tributar ante la Delegación de Hacienda, lo que nos lleva a una postura de desigualdad en relación con el resto de la población.

A la vista de todo ello, los Sres. del Pleno, previa breve deliberación acuerdan por unanimidad:

Que la Secretaría se ponga en contacto con el Equipo especializado que en su día se ofreció para llevar a cabo esos trabajos de revisión catastral, para que efectúen la oferta correspondiente y a la vista de ello, este Ayuntamiento adoptará el acuerdo oportuno.

Policia Municipal. - Circulación. - Por la Presidencia se informa que este Ayuntamiento como ya conocen los Sres. del Pleno, tiene iniciado expediente ante la Jefatura Central de Tráfico para que pueda ser considerada esta ciudad como Centro con Tráfico Regulado, por las innumerables ventajas que ello reporta. Sigue exponiendo el incremento tan enorme que el tráfico rodado ha experimentado y la importancia a todos los niveles que nuestra localidad va adquiriendo por su condición de Cabeza de Comarca, lo que nos lleva a que cada día sean mas las personas que nos visitan produciendo en muchos casos debido a ese desarrollo serios problemas -

de circulación agravados considerablemente al no disponer este Municipio de personal dentro de su Policía Municipal preparado para hacer frente a los mismos. Por otra parte son numerosos los vecinos que casi a diario se dirigen a esta Alcaldía en solicitud de la creación de los diferentes puestos dentro de la Policía Municipal que controlen ese desarrollo de nuestro parque automovilístico. No se debe olvidar que una de las morosas exigidas por la Jefatura de Tráfico a fin de llevar a cabo la clasificación de este Municipio es la de disponer de una Policía Urbana de Circulación, es decir, que dentro de los componentes de su Policía Municipal se disponga de algunos miembros especializados para la circulación y ello no se puede efectuar ya que con los actuales componentes de la plantilla, a excepción del Guardia Juan Luna Montaño, por su avanzada edad, años de servicios que desde su época de entrada llevan, así como también lo reducido de la misma al haberse amortizado cuatro plazas en su corto periodo de tiempo, crean serias dificultades para los fines que se pretenden.

Los señores del Pleno con la asistencia de siete miembros de los cuales que de hecho y de derecho componen esta Corporación, a la vista de la exposición de la Presidencia, por unanimidad acuerdan

1.º - Crear dentro de la plantilla de esta Corporación y en el Subgrupo de Servicios Especiales, Policía Municipal, una plaza de Guardia Municipal encargado de la regulación del Tráfico y que la misma sea autorizada por la Dirección General de Administración Local, sea sacada a concurso-oposición libre a fin de que sea cubierta por persona especializada.

2.º - Declarar a extinguir, a fin de compensar la plaza que ahora se crea la primera que quede vacante dentro de la plantilla actual y en el citado Subgrupo.

3.º - Prover lo conveniente a fin de dotar al Guardia Municipal, Juan Luna Montaño, de los conocimientos necesarios para llevar a efecto dentro de esta localidad y en unión de la otra plaza que ahora se crea, la regulación del tráfico rodado, mediante la asistencia del mismo si fuese necesario a cursos especiales.

4.º - Que se envíe certificado de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local, para la autorización de la plaza que se crea





Viviendas. - Se trae a la vista el Proyecto de Obras a efectuar por D. Manuel Ferrao Jimenez, para la construcción en esta localidad de 18 viviendas y conocido el expediente tramitado por este Ayuntamiento y aprobado por esta Corporación del estudio de detalles.

Los Pres. del Pleno, por unanimidad acuerdan:

Enviar el citado proyecto en triplicado ejemplar, a la Delegación Provincial de la Vivienda, para su informe respectivo y a la vista del mismo se acordará la concesión o uso de la Licencia solicitada.

Informes de la Presidencia. - Por la Presidencia se informa de que ha recibido carta del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, dándole cuenta de la reestructuración de los Organos dependientes del Consejo Nacional y como consecuencia de ello acompaña a la misma, comunicación del cese como Jefe Local - del Movimiento de esta localidad, agradeciéndole la valiosa colaboración que siempre y desde dicho cargo ha prestado nuestro Alcalde.

El no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintinueve horas y treinta minutos y de ella se extiende la presente acta que habrán de firmar todos los Pres. asistentes, conmigo el Secretario de lo cual certifico.

Osuna

A. Mastres

J. Alguiter

Juan A. Candelero

H. Font

A. Andújar

J. L. ...

— Acta —

de la sesión ordinaria, celebrada el día 22-6-1977.

— Pres. concurrentes —	En la villa de Los Santos de Maimona, a las veinte horas del día veintidós de Junio de mil novecientos setenta y siete.
— Presidente —	
D. Cipriano Cisoco Gordillo	
— Pres. Concejales —	
D. Juan-H. Landelario Soto	En el curso de sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los Pres. Concejales que como concurrentes al margen se relacionan, para celebrar la sesión de este día, previa y legalmente convocada.
" Santiago Pover Verde	
" Antonio Fernández Martínez	
" Pablo-L. de Toro Suárez	
" Jesús Aguilar Romero	
" Fleo Rodríguez Domínguez	
" Antonio Giménez Rubiales	
— No concurre con excusa —	Abierta la sesión, por el Secretario y de orden de la Presidencia, dió cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto a los cuales se adoptaron las siguientes resoluciones:
D. Antonio Martínez Gordillo	
Secretario-Interventor	
D. Antonio Gordillo Roldán	

Acta anterior.- Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad quedó aprobada.

Correspondencia y disposiciones de interés oficial.- Los Pres. del Pleno conocen las disposiciones últimamente publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y que se concretan a:

Real-Decreto Ley 34/1977, de 2 de Junio sobre creación del Fondo Nacional de Cooperación Municipal y otras medidas de coordinación de la cooperación del Estado con las Corporaciones Locales, así como también la carta enviada a este Ayuntamiento por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, dando cuenta de la citada disposición.

Real-Decreto 1.344/77, de 2 de Junio sobre agilización en la formación y ejecución de los planes de urbanismo.

Resolución de la Subsecretaría de Hacienda por la que se publican las liquidaciones practicadas para distribuir entre los Ayuntamientos las participaciones municipales en los Impuestos del Estado del ejercicio de 1976.

Revisión de los edificios urbanos.- Por la Presidencia se da-



cuenta que cumpliendo el acuerdo de este Pleno del día 27 de mayo ppdo. fue solicitado al equipo especializado que en su día se ofreció para llevar a cabo la revisión de los edificios urbanos que se estaban incluidos en el Padrón los precios de los mismos indicando los siguientes: medición y confección de las fichas 320 Ptas.; Confección del Catastro, 95 Ptas., y Operaciones de Listados, 35 Ptas. Los Sres. del Pleno a la vista de ello acuerdan por unanimidad: Autorizar a la Presidencia a fin de que establezca con dicho equipo los contratos oportunos para llevar a efecto dicha revisión a la mayor brevedad posible.

Residencia Sanitaria. - Por lectura íntegra los Sres. del Pleno conocen carta del Alcalde de Zafra a la que se adjunta el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de aquella ciudad en sesión de 24 de Mayo ppdo., referido a la conveniencia y necesidad de que la ubicación de la Residencia Sanitaria de Zona de la Seguridad Social, sea instalada en nuestra Zona, ya que reúne las debidas condiciones para ello, por una serie de razones que son expuestas en citado acuerdo.

Los Sres. de la Corporación a la vista de todo ello y por unanimidad acuerdan:

Adherirse al citado acuerdo, pero con la salvedad de que dicha Residencia sea instalada sin perjuicio de otros lugares más idóneos en la Comarca, a mitad de camino Los Santos-Zafra, petición que desde el comienzo de la gestión en carta dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, que ya en reiteradas ocasiones este Ayuntamiento y siempre para ambas poblaciones elevó a los organismos superiores en base fundamentalmente a la consideración de la Cabeza de Comarca, que ostentan conjuntamente ambas ciudades, sin olvidar que entre dichas poblaciones solo existe una distancia de 4 kilómetros y se dispone en esa distancia con terrenos suficientes y aptos para llevar a cabo dicha construcción con toda la serie de razones y consideraciones que en su día fueron expuestas y elevadas a los organismos centrales del Instituto Nacional de Previsión, entre otro, criterio de necesidad y mayores beneficios al incidir éstos sobre las poblaciones.

Obras Municipales. - Por la Presidencia se da cuenta del oficio

que se recibe de la Excma. Diputación Provincial fechada en 2 de los corrientes, interesando que para llevar a cabo la ejecución de las obras concedidas mediante la nueva subvención de 1.769.781 ptas. otorgadas a este Ayuntamiento es necesario se envíe el Presupuesto de las obras y la certificación del acuerdo Municipal aprobando la financiación (aprobando la financiación de la misma) y que se solicite al mismo tiempo la adjudicación directa, por lo que es necesario que este Ayuntamiento acudiendo su acuerdo de 28 de Abril del presente año se pronuncie definitivamente sobre ello.

Los Pres. del Pleno a la vista de estas consideraciones expuestas por la Presidencia, por unanimidad acuerdan:

1.º - Que tal y como se acordaba en el acuerdo a que antes se hace referencia las obras a llevar a cabo con esta nueva subvención sean las de pavimentación del antepatio de la Ermita de Ntra. Sra. de la Estrella, y laterales de las calles Carrera Grande, Carrera chica y Cte. Jurdin.

2.º - Que por el Albañil Municipal de este Ayuntamiento juntamente con los servicios contables de este Ayuntamiento se confeccionen los proyectos oportunos de dichas obras.

3.º - Que por la Secretaría y de conformidad con el Decreto de 30 de Diciembre de 1.946, de entrada en vigor de disposiciones del Estatuto del Régimen Local, se instruya el oportuno expediente de contribuciones especiales, teniendo muy en cuenta cuanto disponen los arts. 26 y siguientes de dicha disposición, sobre distribución de las cantidades oportunas, teniendo en cuenta los metros lineales de fachada, su superficie y las bases imponibles de la Contribución Territorial Urbana y que la cantidad a repartir entre los directamente beneficiados sea del 50% del importe total de la referida obra al tratarse de obras de sustitución de calzada.

4.º - Que se solicite de la Excma. Diputación Provincial la adjudicación directa a este Ayuntamiento de las obras citadas, a fin de ejecutarlas en el menor tiempo posible por el auptio beneficio que ello ha de reportar a la población y la mano de obra que su ejecución absorberá del paro actualmente existente en la localidad.

5.º - Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución de este acuerdo y para la firma de cuantos documentos



sean necesarios a fin de llevar a buen término la ejecución de dichas obras.

cesión de Terrenos. - Por la Presidencia se expone que, con motivo de la implantación de la nueva Ley de Educación General Básica, el Municipio, con su gran esfuerzo económico dentro de sus posibilidades, habilitó locales-escuelas que resultan totalmente inadecuados para poder impartir la enseñanza en los niveles que dicha Ley determina y así el 9 de Enero de 1973, inicia expediente en solicitud de la construcción en esta localidad de un Grupo Escolar de 16 Unidades escolares. Tras amplias gestiones llevadas a cabo por la Corporación a nivel Provincial y Nacional, se ha logrado que en el Programa de Inversiones para el nivel de Educación Gral. Básica de 1978, sea incluida la construcción de referido Colegio lo que vendrá a solucionar totalmente el grave problema existente en la actualidad en esta localidad por falta de locales adecuados donde impartir hoy en distintos niveles de educación que día a día van necesitando de un perfeccionamiento mayor para atender a las nuevas técnicas educativas que se van implantando.

Por otra parte también necesitada esta localidad de la construcción de 100 viviendas sociales a fin de desterrar el chabotismo existente y entregar a personas más humildes de la localidad - que por su posición económica no les permite en ningún momento el inicio de la adquisición de viviendas dignas, agravado ello quizás aun más por tratarse de personas con graves cargas familiares y con un salario mínimo e insuficiente para poder sustentarse, para este Ayuntamiento siempre en vanguardia de ayudar a estas personas de pobreza más acentuada, inicia también expediente y le son aprobadas por el Ministerio de la Vivienda con la fecha 4 de Julio de 1976, encontrándose el expediente para comenzar las obras a falta solamente de que el Ayuntamiento disponga de los solares necesarios y precisos para ceder al referido Ministerio, según escrito de 16 de Junio actual.

Como se ve estas dos obras, constituirían una etapa de realizaciones importantes y vendrían a paliar en parte el grave problema existente en la localidad por la falta de puestos de trabajo

lo que nos llevaría a la ocupación de parte de los 200 obreros --
actualmente en paro.

Pero todo ello se agrava debido a que este Ayuntamiento no dispone de los terrenos necesarios para ceder tanto a la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencias como a la del Ministerio de la Vivienda a fin de que llevaran a cabo esas construcciones y que al no contar con los mismos, nos obligaría a renunciar definitivamente a la consecución de estas dos importantes objetivos, perdiendo con ello este Municipio una oportunidad que consideramos vital e irrepetible. Por otra parte la precaria situación económica de los Ayuntamientos - y éste no podía ser una excepción - es totalmente deficitaria y no dispone, por ello, de los créditos bastante elevados que serían necesarios para la adquisición de los solares particulares.

Esta Alcaldía propone se solicite de la reconocida generosidad de la Empresa Comercial Haland, S.A., cuyas inquietudes sociales y culturales han sido evidentes en su trayectoria y que siempre estuvo dispuesta a ayudar en todo lo posible a esta localidad, la cesión a este Ayuntamiento de los terrenos de su propiedad al sitio "Cortinales de San Cristóbal" en cantidad de 30.000 m². aproximadamente, cuyo croquis se une a este expediente, terrenos que reúnen todas las condiciones exigidas por los Organismos correspondientes y disponen con muy bajo costo de los servicios necesarios para hacer realidad las obras que nos han sido concedidas.

Los Sres. del Pleno a la vista de la exposición de la Presidencia, por unanimidad acuerdan:

Facultar a la Presidencia para que con certificado de este acuerdo solicite de la Empresa Comercial, Haland S.A. la cesión de los terrenos indicados a los fines expuestos.

Biblioteca Pública. - Por la Presidencia se da cuenta del oficio que se recibe del Instituto de Estudios de Administración Local, al que unen mercurios para creación de Bibliotecas Públicas Municipales indicando la conveniencia y necesidad que tiene este Municipio de proceder a la creación de dicho servicio en bien de todo el vecindario al poder disponer ^{el curso de un vehículo} tan eficaz de cultura y consulta.

A la vista de ello, los Sres. del Pleno, por unanimidad acuerdan:





1.º - Adaptar uno de los locales de que dispone en la planta baja de esta Casa Ayuntamiento a fin de destinárselo sólo y exclusivamente a Biblioteca Pública Municipal.

2.º - Autorizar expresamente al 1.º Eto de Alcalde de este Ayuntamiento D. Juan-Ante Caudelario Soto, a fin de que con certificado de este acuerdo se ponga en contacto con el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas para conseguir la creación en esta localidad de la misma mediante la tramitación de la documentación oportuna que no pueda ser exigida por este Organismo.

Obras. - El Sr. Alcalde expone que como ya conocen los Sres. del Pleno que en la calle Quinto Verdú de esta localidad se han comenzado a efectuar una serie de obras por parte de particulares que beneficiarían bastante a la población. Que antes del comienzo de las mismas y a fin de sustar un criterio claro y uniforme sería conveniente que este Ayuntamiento se pronunciase en el sentido de la alineación que dichas edificaciones deben seguir a fin de no encontrarnos el día de mañana con unas construcciones anárquicas que afeen considerablemente la zona donde se van a instalar y de cara todo ello, como es natural, a la redacción del Plan General de Ordenación Urbana que este Ayuntamiento para su ejecución tiene iniciado el correspondiente expediente:

Los Srs. del Pleno a la vista de estas consideraciones, por unanimidad acuerdan:

Que dado que este Ayuntamiento no tiene aún confeccionado el Plan General de Ordenación Urbana y a fin de acunar criterios la alineación de edificaciones que se efectúen a partir de ahora en la calle Quinto Verdú de esta localidad, no existe inconveniente y es aconsejable, siga la misma línea de fachada que las que tiene en la actualidad dicha calle dejando una distancia desde el eje de la lavetera al comienzo de la construcción de 13 metros, medida horizontal y perpendicularmente a ese citado eje que es la que actualmente tienen los edificios existentes.

Que de este acuerdo se di traslado a la Jefatura Provincial de Camareras a los efectos procedentes.

Memoria de Gestión Municipal. - A continuación y tras dar

se lectura por el Secretario de este Ayuntamiento, fue aprobada por unanimidad la Memoria anual referida a la Gestión Municipal del año 1976, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y 144-C del Reglamento de Funcionarios y de la Circular de la Dirección Gral. de Administración Local de 21 de Mayo de 1951, acordándose asimismo que de dicha Memoria se remitieran copias a los Organismos que preceptúan dichas disposiciones vigentes.

Al mismo tiempo también se acuerda felicitar a los funcionarios que han hecho posible con su entusiasmo y colaboración la gestión municipal a que se refiere dicha Memoria.

Informes de la Presidencia: Por la Presidencia se trae a la vista el acuerdo adoptado por la Junta Local de Festivales de España en orden a la no celebración de los mismos en este año de 1977, debido a una serie de consideraciones muy oportunas y que deben ser tenidas en cuenta por esta Corporación.

Los Sres. asistentes a la vista de ello, acuerdan por unanimidad: Adherirse a dicho acuerdo por las razones que en el mismo se hacen constar y ratificar en todas sus partes el acuerdo de la Junta Local de Gobierno de Festivales de España en orden a la no celebración de dichos festivales en este año de 1977.

Sigue exponiendo la Presidencia que como los Sres. del Pleno conocen el pasado día 15 de Junio se celebraron en toda España las Elecciones Generales a fin de designar a los representantes del pueblo tanto en el Senado como en el Congreso efectuándose las mismas en estas localidades con la asistencia masiva de toda la población, dando una lección de ciudadanía y orden muy difícil de superar. Que a la vista de los resultados obtenidos en toda la Región Extremeña fueron elegidos para Diputados por esta provincia, los Sres. Enrique Sánchez de León Pérez, D. Luis Gámez Barreiro y García, D. Antonio Inasa Godoy D. Salvador Soriano Pérez, D. Manuel-Jesús García Garrido, Dña. Dolores Blanca Morera Aguillo y D. Juan-Carlos Rodríguez Hama, y para Senadores, D. Luis-José Ramallo García, D. Vicente Sánchez Cuadrado, D. Juan-Anto Sánchez Ribero y D. Alfonso Moreno de Acobedo.

Los Sres. asistentes, a la vista de todo ello, acuerdan por unanimidad: Congratularse por el orden y entrega demostrada por nuestra





probación y felicitar mediante certificación de acuerdo a los pres.
anteriormente relacionados, deseándoles un acierto pleno y eficaz en su
gestión que naturalmente redundará en beneficio de toda nuestra
región.

A petición de varios concejales de los que asistieron a esta sesión, se acuerda
por unanimidad:

Que a la vista de las obras que se van a ejecutar en el autepatio de
la Ermita de Ntra. Sra. de la Estrella, con cargo al presupuesto sistema-
mente formado y aprobado en esta sesión, que el Ayuntamiento, si-
sus medios económicos solo permiten, ayude a la Cofradía con el 50%
de la cantidad que a la misma se le impongan por las contribuicio-
nes especiales acordadas, dado el carácter social y arraigo y eminentem-
ente popular que la referida Cofradía tiene en nuestra localidad
y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión
siendo las veintidós horas y de ella se extiende la presente acta que
habrán de firmar todos los señores asistentes, convingo el secreta-
rio de lo cual certifico. Interlineado en el folio 17 vuelto, línea 35:
"el mismo de un vehiculo". Vale y se salva. Certifico.

Osuna
Juan A. Delgado
José Robledo
Agustín
Antonio
Agustín

— Acta —

de la sesión extraordinaria, celebrada el día 22-6-1977.

— Sres. concurrentes —

— Presidente —

D. Cipriano Zúñiga Gordillo

— Sres. Concejales —

D. Juan-A. Caudelario Soto

" Santiago Poves Verde

" Antonio Fernández Martínez

" Pablo-Luis de Toro Suárez

" Jesús Aguilar Romero

" D. Fco. Rodríguez Domínguez

" Antonio Gómez Rubiales

— No concurre con excusa —

D. Antonio Martínez Gordillo

— Secretario-Interventor —

D. Antonio Gordillo Roldán

En la villa de Los Santos de Maimona, a las veintidós y cinco horas del día veintidós de Junio de mil novecientos setenta y siete.

En el salón de sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los Sres. Concejales que como concurrentes al margen se relacionan, para celebrar la sesión de este día previa y legalmente convocada.

Abierta la sesión, por el Secretario, de orden de la Presidencia, se dió cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto a los cuales se adoptaron las siguientes resoluciones:

Acta anterior.- Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad quedó aprobada.

Presupuesto extraordinario 2ª Fase Complejo Polideportivo.

Inmediatamente el Sr. Presidente manifestó que, según estaba anunciado, el objeto de la sesión era discutir y en su caso aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal Extraordinario para las obras de la 2ª fase del Complejo Polideportivo en esta localidad, cuyo Proyecto y Presupuesto fue votado por esta Corporación en sesión de 15 del pasado febrero y 14 de marzo y expuesto al público por el término de quince días hábiles en la forma prevista por las disposiciones vigentes, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

Discutidos cada uno de los artículos y partidas que comprende dicho Proyecto de Presupuesto y encontrados en su totalidad conformes con los servicios que tiene a su cargo la Corporación, así como con los recursos que figuran en el estado de ingresos para atender a los gastos previstos, y siendo ocho el número de



miembros que de derecho integran la Corporacion y como el de
hecho se ha acordado por unanimidad aprobar definitivamente di-
cho Presupuesto de conformidad con el Real-Decreto nº 446/87 de
11 de marzo, quedando en consecuencia fijado el total de Ingresos
en pesetas doce millones quinientas cincuenta y seis mil seiscien-
tas ochenta y siete ptas. y el de gastos en pesetas en igual cantidad,
resultando por consiguiente cancelado dicho Presupuesto.

y no teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion
siendo las veintidos y cuarenta y cinco horas y de ella se extiende
la presente acta que habran de firmar todos los pres. asisten-
tes, conmigo el Secretario, de lo cual certifico.

Osuna

Alcalde

Luis J. Jerez
Secretario

Agustin

H. J. Jerez

Juan A. Cardenas

[Signature]

[Signature]

— Acta —

de la sesión extraordinaria, celebrada el 5-7-1977.

— Pres. concurrentes —	En la villa de Los Santos de Maimona, a las veinte horas del día cinco de Julio de mil novecientos setenta y siete.
— Presidente —	
D. Cipriano Simoes Gordillo	En el falan de sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los Pres. Concejales que como concurrentes al usargen se relacionan para celebrar la sesión de este día, previa y legalmente convocada. Abierta la sesión, por el Secretario y de orden de la Presidencia, dió cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto a los cuales se adoptaron las siguientes resoluciones: <u>Acta anterior.</u> - Previa lectura del
— Pres. Concejales —	
D. Juan-Ant. Candelario Soto	
" Santiago Poves Verde	
" Antonio Félix Martínez	
" Pablo-L. de Toro Suárez	
" Jesús Aguilar Romero	
" Geo. Rodríguez Domínguez	
" Antonio Gómez Rubiales	
" Ant. Martínez Gordillo	
— Secretario Actal —	
D. Rafael González Gordillo	

borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad quedó aprobada.

Nombramiento del Excmo. Sr. Don Enrique Sánchez de León, como ministro de Sanidad y Seguridad Social. - Se da cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente de lo tratado en el Consejo de Ministros celebrado el 4 de Julio actual y de la composición del nuevo Gobierno designado por el Presidente Excmo. Sr. D. Adolfo Suárez Glez.

Si el nombramiento de un nuevo Gobierno es siempre noticia de trascendental importancia para toda la nación y por ende para la villa de Los Santos de Maimona, la composición de la lista del actual Gobierno es de una significación que podemos considerar de especial para esta Corporación y pueblo, por aparecer en las mismas como ministro de Sanidad y Seguridad Social el Excmo. Sr. Don Enrique Sánchez de León River.

El nombramiento de D. Enrique Sánchez de León, como ministro de su Majestad que ya es importante para España, por tener entre sus Gobernantes persona de tal valía que puede servirle con una honradez, Tesón y eficacia que de sobra - - -

conocerlos, no puede olvidarlo Extremadura por ser la región que le vio nacer y a la que ha dedicado durante tantas horas siempre con fortuna, sus afanes y desvelos.

Pero desde esta villa de Los Santos de Maimona - y en este sentido - creo ser portavoz unánime del sentir popular - la noticia misma de honda satisfacción porque ello supone el reconocimiento y premio oficial de unos méritos que ya de hecho y ante el pueblo los había ganado Enrique en cuantas ocasiones había solicitado su voto y confianza.

Pero por ser de sobra conocidos sus méritos nos interesa resaltar las grandes virtudes humanas que se adornan, de esto puedo dar fe inequívoca por la amistad que a él nos une y ello puede también corroborarlo la Corporación y ratificarlo asimismo el pueblo Santeño.

Por todo ello y por la acogida y calor que siempre ha demostrado en la solución de cualquier problema relativo a nuestro pueblo, por las múltiples realizaciones conseguidas gracias a su concurso, - así como por las innumerables visitas que nos ha tenido el honor de depararnos visitando en nuestro ambiente como un santo más, estimo que el nombramiento de Enrique Sánchez de León como Ministro del Gobierno debe ser motivo de particular satisfacción y regocijo del pueblo de Los Santos de Maimona y de ello considero debe expresarlo la Corporación como representante del pueblo si se estima procedente mediante la adopción de un acuerdo corporativo de adhesión y felicitación.

Habiéndose oído de la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, la Corporación, por unanimidad acuerda:

1.º - Adherirse íntegramente a la misma y en este sentido expresar Testimonio de reconocimiento y felicitación corporativa al Excmo. Sr. Don Enrique Sánchez de León Pérez, por su reciente nombramiento como Ministro de Sanidad y Seguridad Social.

2.º - Que de este acuerdo se libre certificación enviándosele seguidamente con copia literal del mismo.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintinueve horas y de ella se extiende la presente acta.

que habrán de firmar Toda los Sres. asistentes, conmigo el Se-
cretario de lo cual certifico.

Orinosa

A. Martínez

Antonio Jiménez

Alpuites

H. Ore

J. A.

Valdelella

Quibay

Juan G. Landelaris

Alvarez





Acta.

de la sesión extraordinaria, celebrada el día 8-7-1977.

— Pres concurrentes —

— Presidente —

D. Cipriano Eusebio Gordillo

— Pres. Concejales —

D. Juan-Ante. Candelario Soto

" Antonio Fernández Martínez

" Salto-Luis de Toro Suárez

" Geo. Rodríguez Domínguez

" Antonio Martínez Gordillo

" Antonio Gómez Rubiales

" Santiago Poves Verde

— No concurre con excusa —

D. Jesús Aguilar Romero

— Secretario —

D. Juan de Dios Euse Sánchez

En la villa de Los Santos de Maimón, a las veinte horas del día ocho de Julio de mil novecientos setenta y siete.

En el Salón de sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los Pres. Concejales que como concurrentes al margen se relacionan, para celebrar la sesión de este día, previa y legalmente convocada.

Abierta la sesión, por el Secretario y de orden de la Presidencia, dió cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día con respecto a los cuales se adoptaron las siguientes resoluciones.

Acta anterior. - Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad quedó aprobada.

Cesión de Terrenos. - Por la Presidencia se da cuenta de las gestiones personales realizadas cerca del Director y Secretario General de la Empresa ASLAND, S.A. así como también de la carta que ha recibido del primero por la que se participa la intención de proceder a la cesión de los terrenos que este Ayuntamiento se había retirado, previo cumplimiento de los trámites preceptivos.

Los Pres. reunidos quedaban enterados de todo ello y que de acuerdo con los artículos 618 y 633 del Código Civil, se acepta dicha cesión y en su momento se efectúe la misma en escritura pública.

Subvención. - Se da cuenta del escrito que se recibe del Ministerio de la Vivienda, Subdirección General de Planeamiento, Dirección General de Urbanismo, en el que se anuncia la subvención concedida para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de 270.000 pts. recibidas a 342.000, o sea con aumento sobre la anterior de 160.000 ptas.

Que a la vista del acuerdo del Pleno de 26 de Diciembre de 1975, y por las circunstancias que en el mismo se recoge de conformidad con la Junta Delegada Provincial de la Vivienda y Terrenos de la misma, se acordó desistir de dicho Plan General por no estimarlo necesario y si en cambio se consideró más acertado la redacción de las normas subsidiarias de planeamiento con delimitación del casco urbano y suelo industrial para lo cual y por una casa especializada han sido realizados trabajos de levantamiento fotogramétrico del casco urbano y Terrenos de Los Santos de Maimona, por un importe de 170.482 pts., con cargo a la primera subvención recibida de 270.000 pts.

Por todo ello los Pres. reunidos, por unanimidad acuerdan: —
Dirigirse con certificado de este acuerdo, a la Dirección General de Urbanismo del Ministerio de la Vivienda, Subdirección General de Planeamiento, comunicándole lo anteriormente expuesto y rogándole que esas subvenciones concedidas y recibidas por importe de 432.000 pts., sean destinadas a sufragar parte de los trabajos a realizar para la confección de las normas subsidiarias de planeamiento con delimitación del casco urbano y suelo industrial, de la que como se dice se han dispuesto con destino a los trabajos fotogramétricos ya realizados de 170.482 pts. —

Colegio Nacional de Educación General Básica de Terrenos.
Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone en relación con los escritos recibidos de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencias de la necesidad que existe de poner a disposición de dicho Organismo los Terrenos necesarios para llevar a efecto la construcción del Colegio Nacional de Educación General Básica que nos ha sido concedido. Que el solar que podría ser ofrecido, sea parte de los Terrenos que la Empresa Maland, S.A. ha tenido a bien cedernos para estos y otros fines que constan en acuerdo de esta de esta misma sesión, al sitio "Continental de San Cristóbal", ya que a la vista de las comunicaciones recibidas y los desplazamientos de los Técnicos de dicha Delegación, sobre las características que deben reunir, son los más aptos para efectuar esa construcción, teniendo en cuenta que:

Están dotados de agua (del abastecimiento a la población sufi-



cierto para atender a dicho centro en la cantidad que sea necesaria), luz, alcantarillado y pavimentaciones.

Situados en una de las mejores zonas de expansión de la localidad, con condiciones de seguridad y una distancia mínima al centro de la población por lo que el trayecto a recorrer no será en ningún caso mayor de 5 minutos.

Se encuentran alejados de elementos perturbadores (ruidos, humos, vertederos, polvo, humedad, etc.), encontrándose a bastante distancia del Cementerio Municipal (5 Km.).

La forma es regular sin pendientes ni Taludes o desniveles bruscos y por la proximidad del Cerro de San Cristóbal, se encuentran resguardados de los vientos dominantes y permiten la mejor orientación de las construcciones en relación con el sol, la lluvia racheada o agua-viento sin que tampoco los mismos puedan ser ahogados por aguas de lluvias escurridas o desbordadas por lo que no será necesario sistemas especiales de protección y drenaje.

Las construcciones que se lleven a cabo son perfectamente compatibles con los Planes de Ordenación Urbana, sin que en las proximidades existan elementos naturales, arquitectónicos o histórico-artísticos que deban conservarse o puedan quedar afectados por la construcción.

Que en dicho solar no existe ningún obstáculo o servidumbre de difícil eliminación para la construcción que se proyecta, encontrándose totalmente libre y a disposición para la construcción que se proyecta.

A la vista de la exposición de la Presidencia, los Pres. asistentes por unanimidad acuerdan:

1.º - Poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencias, a través de su Delegación Provincial, los terrenos indicados con una superficie de 10.000 m² al sitio "Lortinales de San Cristóbal", disponibles y aptos para la construcción del Colegio Nacional de Educación General Básica.

2.º - Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y efectúe las gestiones pertinentes para llevar a buen fin lo indicado.

3.º.- Que se libre certificación de este acuerdo enviándose con -
- el presente oficio a la Delegación Provincial, para que este Organismo se
- acepte la ocupación oportuna de esos terrenos y se promueva el expe-
- diente a fin de hacer realidad con la urgencia posible esa con-
- strucción.

Terrenos para venta.- Se da lectura de la instancia y croquis
que presenta D.ª Regina Balcázar Albarrán, en solicitud de que este
Ayuntamiento se pronuncie sobre ello, a fin de llevar a cabo la venta
de parcelas resultantes, o en otro caso se le indique las correcciones que -
- procedan.

Esta Corporación, a la vista de todo ello y del informe emitido por el
Sr. Alarcón Municipal, acuerda:

Hacer suyo el referido informe y que se dé traslado del mismo a la
interesada a los efectos oportunos, debiendo ajustarse en todo a las -
- normas que en el citado informe se contienen.

Complejo Polideportivo y Parque-Jardín Público.- Por la Presi-
dencia se expone que están a punto de finalizar las obras que se
ejecutan tanto en el Complejo Polideportivo, para poner a punto la pis-
cina pública y bar, como en el Parque-Jardín, la cafetería, por lo
que cree es llegado el momento de que la Corporación adopte acuer-
do a fin de iniciar el expediente respectivo para llevar a cabo la
adjudicación de dichas instalaciones a industriales que con medios
propios puedan prestar un eficiente servicio a los vecinos que acudan
a esas instalaciones por lo que se podría nombrar una Comisión que
se encargase de la redacción del Pliego de Condiciones.

Los Sres. del Pleno teniendo en cuenta estas consideraciones, acuerdan
por unanimidad:

Formar una Comisión compuesta por D. Santiago Poves Verde, don
Antonio Gómez Rubiales y D. Francisco Rodríguez Domínguez, para que
lleven a efecto los estudios pertinentes para la redacción del Pliego de -
- Condiciones que sirva de base para la adjudicación referida.

Cesión de Terrenos para Viviendas Sociales.- Por la Presidencia
se expone que ha recibido oficio de la Delegación Provincial del Minis-
terio de la Vivienda de fecha 15 de Junio p.pde, en el que le solici-
tan que previos los trámites oportunos, se sean cedidos los solares
necesarios para la construcción de viviendas sociales.



Los Sres. del Pleno, por unanimidad acuerdan:

Ceder al Instituto Nacional de la Vivienda los terrenos para la construcción de viviendas sociales y estando en trámite la misma, los citados terrenos pasen a cesión gratuita mediante licitación pública entre promotores de viviendas sociales y edificaciones complementarias relacionados en el art. 4º de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, Texto Refundido aprobado por Real Decreto de 12 de Noviembre, y que en el caso de que dicha licitación quedase desierta, se continuen los trámites de cesión al Instituto Nacional de la Vivienda.

Se fundamenta dicho acuerdo en razón de interés social ante la necesidad de atender con la mayor urgencia posible, los programas de viviendas sociales y sus dotaciones complementarias y de paliar el paro existente en el sector de la construcción en base a dicho acuerdo y a los fines en él previsto por la presente propuesta se delimita para su cesión inmediata la citada parcela con destino a la construcción de viviendas sociales y sus equipamientos:

Se ofrecen los terrenos de la Empresa Astand, S.A. cedidos para esta finalidad al sitio "Cortinales de San Cristóbal" (por lo que no entra en juego los arts. 189 y 190 de la Ley de Régimen Local) y los cuales se pueden ceder gratuitamente incluso a particulares.

La citada cesión se sujetará a las siguientes condiciones:

- a).- La cesión se realizará previa licitación pública entre los promotores de viviendas y edificaciones complementarias relacionados en el art. 4º de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, Texto Refundido aprobado por Real Decreto 2.960/1976 de 12 de Noviembre, que se anunciará en el B.O.E., en el Boletín Oficial de la Provincia y el periódico regional Hoy.
- b).- La parcela habrá de ser adjudicada necesariamente en lote completo, realizándose la adjudicación a favor de aquel licitador que formule la propuesta de vender en su día, las viviendas al precio más inferior, expresado en tantos por cientos por debajo de los Topes o precios máximos legales aprobados para las viviendas sociales.
- c).- El precio de la parcela de referencia es gratuito.

d). - La parcela objeto de la presente propuesta se destinará exclusivamente a la construcción de las viviendas sociales, locales comerciales, escuelas y guarderías infantiles y demás edificaciones complementarias previstas en la misma, debiendo ajustarse en todas las construcciones que se realicen; a dichos usos o destinos, suelo ocupado por los edificios, número de plantas, número máximo de viviendas, superficie máxima construida permitida en viviendas, comercios, escuelas, guarderías y otros edificios complementarios previstos; a las condiciones de utilización y construcción que se establecen en los planes generales de Ordenación, Normas Subsidiarias y complementarias de planeamiento y reglamento de viviendas de protección oficial; y a las características técnicas y demás condiciones determinadas en las normas técnicas de diseño y calidad de las viviendas sociales, aprobadas por Orden de 24 de Noviembre de 1.976.

e). - Se preveerá y construirá obligatoriamente en superficie o bajo la rasante, aparcamiento o garaje aparcamiento, a razón de un mínimo de una plaza por cada vivienda que se construya, así como las paradas de transportes colectivos que puedan ser precisas para la conexión de la promoción de viviendas objeto de la presente propuesta con el núcleo urbano de la ciudad de acuerdo con lo dispuesto al respecto en las Normas Técnicas de diseño y calidad citadas en el apartado anterior.

f). - El adjudicatario quedará obligado: 1.º a construir en la parcela que se le adjudique las correspondientes viviendas sociales, escuelas, guarderías y demás edificaciones que procedan en su caso y el mínimo de locales destinados a comercio diario, de aparcamientos y de otros equipamientos obligatorios que proceda de conformidad con la siguiente legislación sobre viviendas sociales.

2.º - A no vender a su vez en todo o en parte los terrenos sin edificar.

3.º - A presentar en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Badajoz los proyectos completos de los edificios y urbanizaciones correspondientes a la parcela adjudicada, en el plazo máximo de Tres meses a partir de la fecha de notificación de la resolución de adjudicación definitiva, para su aprobación y calificación objetiva.

4.º - A iniciar las obras de construcción en el plazo máximo



de un mes a partir del otorgamiento de la calificación objetiva del proyecto.

5.- A Terminar y entregar las edificaciones proyectadas en un plazo máximo de dieciocho meses contados a partir de la calificación objetiva de los proyectos correspondientes, conforme al programa de obras que presentará al respecto.

6.º.- A no exceder las oscuridades, por encima de los precios comprometidos en la licitación. A dichos precios se serán aplicables las revisiones que legalmente proceda.

g).- El adjudicatario quedará asimismo obligado a realizar a su cargo, la urbanización interior y complementaria de la parcela.

Igualmente será a su cargo y por su cuenta las acometidas provisionales y definitivas de luz y demás servicios precisos, así como la liberación de cualquier servidumbre que pudiera afectar la parcela, derribo de cualquier edificación o resto de las mismas existentes en ella y retirada de escombros en su caso.

La persona o entidad que puedan resultar adjudicatarias de la parcela estará obligada a realizar a su costa y por su cuenta las bonificaciones exterior, servicios y aceras contiguas a la parcela que sea preciso realizar en su caso.

h).- El adjudicatario de la parcela quedará obligado a vallar la misma mientras duren las obras de construcción y a efectuar a satisfacción del Ayuntamiento las reparaciones de los daños que puedan causarse y que se sea imputable como consecuencia de las obras a que viene obligado.

i).- Todos los gastos notariales, registrables y de carácter fiscal a que dé lugar el otorgamiento de la escritura pública de cesión y cualquiera obra general y motivados por la licitación serán de cuenta de la entidad o persona que pueda resultar adjudicataria.

j).- En caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas a los adjudicatarios en los apartados d), e), f) y g), se le aplicarán las siguientes sanciones: 1.º. Resolución del contrato de adjudicación. 2.º. Reversión de los terrenos al

Ayuntamiento, que fijará la cantidad a devolver al adjudicatario que no podrá ser superior a las dos terceras partes del valor de la obra realizada, siempre que ésta pueda ser aprovechada para la construcción de las edificaciones ^{previstas}. 3º. El Ayuntamiento procederá a la ocupación de los solares de las obras una vez satisfecha la cantidad a que tenga derecho el adjudicatario o la consigne a su disposición esta Caja General de Depósitos en el supuesto que no la quiera o no la pueda percibir. —

Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios.

Por la Presidencia se expone que con fecha 1º de febrero de 1969 y en sesión extraordinaria celebrada por la Junta de dicho Patronato, se acordó la renuncia del solar cedido gratuitamente por este Ayuntamiento para el mismo fin de la construcción de viviendas que iban a realizar. Que a pesar del tiempo transcurrido no se ha llevado a cabo la escritura correspondiente para revertir de nuevo dicho solar, por lo que es necesario efectuar la misma. —

Los Sres. del Pleno por unanimidad y a la vista de ese informe de la presidencia, acuerdan:

Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como sea necesario para que lleve a cabo las gestiones oportunas y firme los documentos convenientes a los fines anteriormente expuestos.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintidós y quince horas y de ella se extiende la presente acta que habrán de firmar todos los Sres. asistentes conmigo el Secretario de lo cual certifico. Folio 25 Vto., línea 4: Interlineado: "previstas". Vale y se salva. Certifico. —

Señores
quiza
Manuel Cardero
Hon
Antonio Jiménez
Abel de
se



Acta

de la sesión extraordinaria, celebrada el 14-7-77.

— Pres concurrentes —

— Presidente —

D. Cipriano Funes Gordillo

— Pres. Concejales —

D. Juan-Hortensio Candelario Soto

" Antonio Fernández Martínez

" Pablo-Luis de Toro Suárez

" 4.º Rodríguez Domínguez

" Antonio Martínez Gordillo

" Antonio Gómez Restales

" Santiago Poves Verde

— No concurre con excusa —

D. Jesús Aguilar Romero

Interventor Acctab.

D. Antonio Gordillo Roldán

— Secretario —

D. Juan de Dios Fusa Sánchez

En la villa de Los Santos de Maimona, a las veinte y treinta horas del día catorce de Julio de mil novecientos setenta y siete.

En el curso de sesiones de este Ayuntamiento se reunieron los Pres. Concejales que como concurrentes al margen se relacionan, para celebrar la sesión de este día, previa y legalmente convocada.

Abierta la sesión, por el Secretario y de orden de la Presidencia, dio cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto a los cuales se adoptaron las siguientes

resoluciones:

Acta anterior.- Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad quedó

Reconocimiento de Créditos: Por la Presidencia se da cuenta de la Orden de 29 de Junio de 1977, sobre normas complementarias del Real Decreto Ley de 2 de Junio de igual año relativo al fondo nacional de Cooperación Municipal y otras medidas de Cooperación del Estado con las Corporaciones Locales. Entre las previstas por dicha disposición, figuran en el capítulo I la posibilidad de tramitarse por las Corporaciones Locales, Presupuestos Extraordinarios de liquidación de deudas al 31 de Diciembre de 1976, y siendo preceptivo al aludido objeto el previo reconocimiento de los créditos correspondientes previa propuesta e informe de la Intervención de Fondos de haber sido materializada la obra, servicio o suministro motivo

de la misma antes del 31 de Diciembre de 1976 y de no tener el gasto consignación alguna en Presupuesto aprobado por este Ayuntamiento y que tampoco ha sido contraído.

Visto el Arts. 2º de Sat Orden citada y con cumplimiento de los requisitos allí enumerados, los pres. reunidos por unanimidad acuerdan:

Reconocer por estar en forma y debidamente justificados los siguientes créditos:

Al personal contratado de obras y servicios locales, haberes de noviembre y diciembre de 1976 y diferencias del 4º trimestre de dicho año, setecientas cuarenta y ocho mil, setenta y dos pesetas (748.072). = A la Mutualidad Nacional de Previsión de Ademas Local, saldo a su favor al 31-12-76, cuatrocientas treinta y seis mil, cuatrocientas ochenta y cinco pesetas. (436.485). = Seguros sociales del personal contratado de obras y servicios locales de septiembre a diciembre de 1976, trescientas sesenta y tres mil, doscientas cincuenta pesetas (363.250). A los Farmacéuticos D. Carlos Alvarez Carrasco, D. Alfonso Saez Gajardo y D. José Gordillo Carraval, por medicamentos suministrados a funcionarios municipales, resto de 1975-76, doscienta cincuenta y una mil, ochocientas sesenta pesetas (251.860). = A los Médicos y Matrona, por asistencia a funcionarios durante el año 1975 y 1976, ciento sesenta y cinco mil, trescientas treinta y dos pesetas (165.332). = Al Farmacéutico D. José Gordillo Carraval, por medicamentos suministrados a funcionarios de 1969 a 1974, doscientas una mil seiscientos sesenta y cinco pesetas (201.665) A la Compañía Sevillana de Electricidad, por fluido para edificios municipales, de noviembre y diciembre de 1975, treinta y tres mil, doscientas veinticinco pesetas (33.225) Así como también de mayo a diciembre de 1976. = A los Farmacéuticos D. Carlos Alvarez Carrasco y D. Alfonso Saez Gajardo, resto de los medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal durante 1975 y 1976, ciento cincuenta y nueve mil, quinientas veintiocho pesetas (159.528). = A los mismos por medicamentos suministrados en 1975 para el Botiquín ocho mil seiscientos, setenta y nueve pesetas





(8.679). = A la Compañía Sevillana de Electricidad por fluido suministrado para edificios escolares durante el año 1976, cincuenta y tres mil, ochocientos veintiseis pesetas (53.826). = A la misma por fluido suministrado para la fuente luminosa durante el año de 1976, tres mil, ochocientos veintiocho pesetas (3.828). = A la misma por fluido para los pozos de captación de agua, de Noviembre a Diciembre de 1975, cuarenta y una mil ciento setenta y una pesetas (41.171). = A la misma por fluido suministrado para alumbrado público, de Noviembre a Diciembre de 1975 ciento treinta y nueve mil, seiscientos y nueve pesetas (139.099). = A asistencia médica a penicilistas 1975 y 1976, veintiseis mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas (26.495). = A D. Virsando Travado Claro por la certificación por desfase del proyecto de construcción del Complejo Polideportivo Los Millares, setecientas seis mil, cuatrocientas doce ptas. (2.706.412).

Expediente de Presupuesto extraordinario. Liquidación de Deudas con operación crédito Banco Crédito Local de España. En base al acuerdo que antecede, se informa por el Sr. Alcalde-Presidente que para ^{fragar} frente a las deudas de esta Corporación al 31 de Diciembre al 31 de Diciembre de 1976, es necesario utilizar a la vista del Real-Decreto Ley de 2 de Junio de 1977 y la Orden de 29 de Junio de igual año, la modalidad de Presupuesto Extraordinario con operación de crédito que se dotará con los recursos reglamentarios y fundamentalmente con operación de crédito a realizar con el Banco de Crédito Local de España, en las condiciones que establece el artículo 5º de la primera disposición citada.

En su virtud, con el voto favorable de la mayoría del número legal de los miembros de la Corporación, por ser de ocho los miembros asistentes sobre un total de nueve que derecho componen la Corporación, se acuerda por unanimidad de los tres asistentes:

Primero: Aprobar el Proyecto de Presupuesto Extraordinario de liberación de deudas al 31 de Diciembre de 1976, cuyo resumen por capítulos es como sigue:

Estado de Gastos.

Capítulo 1º.- Personal activo - - - - -	2.166.664 - Ptas
Capítulo 2º.- Material y diversos - - -	449.356 - "
Capítulo 3º.- Clases pasivas - - - - -	26.495 - "
Capítulo 6º.- Extraordinarios y de capital	2.706.412 - "
<u>Total - - - - -</u>	<u>5.348.927 - "</u>

Estado de Ingresos.

Capítulo 6º.- Extraordinarios y de capital -	5.348.927 - Ptas
<u>Total - - - - -</u>	<u>5.348.927 - "</u>

Estado de Gastos y Estado de Ingresos: Nivelados.

Segundo: Que dicho Presupuesto Extraordinario se dote fundamentalmente con el producto de una operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España por importe de cinco millones, doscientas cincuenta y siete mil, ciento ochenta y seis pesetas y con el Superávit del Presupuesto ordinario de 1946, por importe de noventa y una mil, setecientas cuarenta y una pesetas.

Tercero: Que dicho documento sea expuesto al público por plazo de ocho días, y ^{caso} que no se produjeran reclamaciones se entenderá automáticamente aprobado, remitiéndose al Delegado de Hacienda de la provincia.

Cuarto: Que se dé cumplimiento a los demás trámites a los efectos que sean preceptivos y se faculte asimismo al Sr. Alcalde para la cumplimentación de aquellos que por su índole lo requieran.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintidós y quince horas y de ella se extiende la presente acta que habrán de firmar todos los Sres. asistentes con suigo el Secretario de lo cual certifico.

Primeros
Hon.
Antonio Jimenez
Autof
Antonio
J. Martínez





— Acta —

de la sesión ordinaria, celebrada el día 26-7-1977.

— Pres. concurrentes —	En la villa de Los Santos de Maimona, a las veintinueve horas del día veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y siete.
— Presidente —	
D. Cipriano Linares Gordillo	
— Pres. Concejales —	
D. Santiago Poves Verde	
" Antonio F. del. Martínez	
" Pablo-Luis de Toro Leánez	
" Antonio Gómez Rubiales	
" Antonio Martínez Gordillo	
" Jesús Equilar Rosero	
" F.º Rodríguez Domínguez	
— Interventor Acctal. —	
Antonio Gordillo Rodalau	
— Secretario —	
Juan de Dios Teja Sánchez	

En la villa de Los Santos de Maimona, a las veintinueve horas del día veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y siete.

En el Salón de sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los Pres. Concejales que como concurrentes al margen se relacionan, para celebrar la sesión de este día, previa y legalmente convocada. No concurre a la misma con causa justificada D. Juan-Ante Caudetario Soto.

Abierta la sesión, por el Secretario y de orden de la Presidencia dió cuenta de los asuntos comprendidos

en el orden del día, con respecto a los cuales se adoptaron las siguientes resoluciones:

Acta anterior: Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad quedó aprobada.

Correspondencia: Por la Presidencia se da cuenta del oficio recibido de la Delegación de Hacienda de esta provincia, interesando que esta Corporación se pronuncie sobre la revisión de los valores urbanos de este Municipio, por haber transcurrido un plazo superior a cinco años, desde la última efectuada:

Los Pres. de la Corporación a la vista de dicho oficio, por unanimidad acuerdan:

Solicitar del referido Organismo, que debido al actual año agrícola con la declaración de Zona Catastrófica como consecuencia de las adversas condiciones climatológicas, se aplazee para el próximo año de 1978, la realización de los referidos trabajos, al objeto de compensar las pérdidas que por las circunstancias apuntadas han experimentado los agricultores, sus

porjuicio de la revisión que ya se tiene acordada para aquellos edificios de nueva planta que han sido contruidos y para lo cual se tienen contratados los servicios de equipo especializado que devorará a cabo la misma.

Cantneras. - Se da cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente, que habiéndose autorizado la extracción de piedra de las Cantneras propiedad de este Ayuntamiento al sitio "El Castillo", por acuerdo de esta Permanente Municipal de 11 de Febrero de 1977, a D. Bernardino Sanz Perales, han sido incumplidas por el mismo las obligaciones allí reflejadas relativas al pago del precio establecido por dichos aprovechamientos.

Como dicha obligación ha sido incumplida por el arrendatario en cuestión durante los meses de Junio y Julio del actual a pesar de los requerimientos que al efecto se fueron notificados con fecha 25 de Junio y 20 de Julio, procede que por este Ayuntamiento se utilicen las medidas legales que sean pertinentes para la efectividad de dicho contrato.

En su virtud, tomando en consideración la propuesta del Sr. Alcalde y a la vista del Artº 71 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se acuerda:

1º.- Resolver provisionalmente dicho contrato en el sentido de suspender la ejecución del mismo hasta que sea firme la resolución definitiva mediante la obligación impuesta al contratista adjudicatario de suspender inmediatamente y con efectos desde la adopción de este acuerdo la realización de las labores que viene realizando en la explotación de dicha cantnera de este Ayuntamiento, hasta tanto se ponga al corriente en el pago de las cantidades adeudadas.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución de este acuerdo, con los medios que se autoriza la Ley de Régimen Local y el expresado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales:

3º.- Una vez que sea firme este acuerdo y declarada la resolución definitiva de este contrato a la vista del Artº 67 del Reglamento citado se declare al contratista incurso en los efectos previstos en el Artº. 4º, Nº 5 de dicho Texto Legal:



Aprobación definitiva de la cuenta de Administración del Patrimonio. - Ato seguido el Sr. Presidente manifestó - que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada sucesivamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente. Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación y no habiendo se opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresa da aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

Cuentas Municipales. - Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1976, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, de que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación, acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintinueve y cuarenta y cinco y de ella se extiende la presente acta, que firman los Pres. asistentes, conmigo el Secretario, de lo cual certifico.

Handwritten signatures and notes:
 - A large signature on the left side, possibly "Antonio...".
 - Several smaller signatures at the bottom, including "Quincea", "del", "H. Martínez", and others.
 - A note "Se da lectura" written vertically on the left.

Acta
de la sesión extraordinaria, celebrada el 26-7-1977

— Pres concurrentes —	En la villa de Las Sautas de
— Presidente —	Mainoua, a las veintuna y cua-
D. Cipriano Tinoco Gordillo	ranta y cinco horas del día veinti-
— Pres. Concejales —	tres de Julio de mil novecien-
D. Santiago Poves Verde	tos setenta y siete. —
" Antonio Fernández Martínez	En el Salvo de sesiones de este
" Pablo-Luis de Toro Suárez	Ayuntamiento se reúnen los Pres
" Antonio Gómez Rubiales	Concejales que como concurrentes
" Antonio Martínez Gordillo	al margen se relacionan para ce-
" Jesús Aguilar Romero	lebrar la sesión de este día, previa
" Fco. Rodríguez Domínguez	y legalmente convocada. No concu-
— Interventor Actas. —	ra a la misma con causa justifica-
" Antonio Gordillo Roldán	da el concejal D. Juan-Fuente Can-
— Secretario —	dalarío Ito. —
D. Juan de Dios Tena Sánchez	Abierta la sesión, por el Secreta-
	rio y de orden de la Presidencia, dió
	cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, con res-
	pecto a los cuales se adoptaron las siguientes resoluciones:
	<u>Acta anterior</u> : Previa lectura del borrador del acta de la sesión
	anterior, por unanimidad quedó aprobada. —
	<u>Operación de crédito</u> : Dada cuenta de los escritos del Banco
	de Crédito Local de España de fechas 13 y 16 de Julio actual, por
	los que se comunica y remite a este Ayuntamiento Proyectos de con-
	trato de préstamo a concertar entre ambas Entidades por un impor-
	te de 9.759.384 ptas. La Corporación, una vez examinadas todas
	y cada una de las cláusulas que contiene así como las de con-
	venio adicional de Tesorería, Normas generales de ese servi-
	cio que se une a dicho Proyecto de contrato de préstamo, de-
	liberaron sobre el asunto y siendo nueve el número de miem-
	bros de derecho que la integran y el de hecho, de los que —
	asisten ocho por tener el Sr. Alcalde-Presidente también la
	condición de Concejales, por unanimidad de todos los asisten-
	tes lo que representa en "quorum" de más de dos tercios del



número de los miembros que de hecho la componen: _____

Aprobar íntegramente el Proyecto de Contrato de Préstamo y el convenio adicional al mismo que se dice a cuertar por el Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España, y _____

Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato son las que literalmente se transcriben a continuación. _____

"Primera: El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, de la provincia de Badajoz, por un importe de 9.759.384.- pesetas, con destino a ejecución de la segunda fase de las obras de construcción de un Complejo Polideportivo y gastos de la operación. _____

Segunda: Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito". _____

"En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión, en su caso. _____

Tercera: Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación. _____

"El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 8'55 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente: _____

"En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta. _____

"La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, _____

para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

" El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

" a) El 0'20 por ciento anual, por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto, y en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

" b) El 1 por ciento anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, una vez transcurrido el periodo de carencia o de desarrollo de la operación, señalada en la cláusula quinta, y consolidada la deuda.

" El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda Total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

"Cuarta: Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la firma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones, aprobadas con arreglo a lo previsto en el 14º 2.º de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

" La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.

"Quinta: Transcurrido el plazo de 2 años, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes de agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la



"Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona a favor del Banco de Crédito Local de España, saldo que se ^{procederá} por la incorporación a su reembolso inmediato.

"El importe habrá de amortizarse en el plazo de 18 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata:

"El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 8'25 por 100 anual.

"Sexta: En la fecha en que la operación debe regularizarse por la incorporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

"El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 8'25 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que se adeude, dentro del plazo de tres meses sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

"Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 8'25 por ciento estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

"Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento -

o más, sobre el tipo base del 8'25 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeuda al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

"Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se proponga al Banco liquidar sobre la "Cuenta General de crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacer los efectivos."

Séptima: La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Octava: El Banco de crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

"a). Participación municipal del 90 por ciento de la cuota fija o de licencia del Impuesto Industrial."

"b). Recargo municipal del 10 por 100 sobre la base liquidable de la cuota fija del Tesoro de la Contribución Territorial Rústica."

"c). Recargo municipal del 10 por 100 sobre la base liquidable de la cuota del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana."

"d). Recargo municipal del 35 por 100 sobre la cuota fija o de licencia del Impuesto Industrial."



"e). Participación ^{Municipal} del 90 por 100 de la cuota fija de la Contribución Territorial Rústica.

" Dichos recursos quedarán asimismo afectadas en garantía de las operaciones formalizadas en 6-12-62 y 9-1-74.

" Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

" El Ayuntamiento de Los Santos de Maimona otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos mencionados en los apartados a), b) c), d) y e). Este poder, que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, conseguirá asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente.

Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

" Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlas rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Novena: En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior quedarán ampliadas, y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para quedar asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Décima: Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones - mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos. "La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería - que figura como anejo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 9 de Enero de 1974, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indiquen en la cláusula octava del presente contrato.

Undécima: En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

" En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se reservará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

Duodécima: El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

"No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada y al no ser atendido este requere-



remisente, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

"Décimo Tercera: Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que continúen y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

"Décima Cuarta: Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que haya producido durante el mes anterior -- cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

"Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consiguada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

"Décimo Quinta: La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el Presupuesto de ingresos, así como la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estimo se perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme dictada en última instancia.

Décimo Sexta: Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

"Décimo Séptima: En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al Tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º hoja número 19.327, inscripción 1ª.

Décimo Octava: La Corporación contratante se compromete a conseguir en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente al párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Décimo Novena: Los Jueces y Tribunales competentes para atender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

"Cláusula Adicional: La demora en el pago de la liquidación de intereses y comisión y, en su caso, de cuotas de amortización, llevará un recargo penalizador del 1.50 por 100 anual sobre la suma impagada.

y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintidós y treinta horas y de ella se extiende la presente acta que habrán de firmar



Todos los Sres. asistentes conungo el Secretario de lo cual certifico.
Folio 33, línea 1.ª: Zerturolado, "Municipal". Vale y se salva. Certifico.

[Handwritten signatures and scribbles, including names like Cipriano, Antonio, Pablo, and Rafael.]

— Acta —

de la sesión extraordinaria celebrada el día 2-8-77.

— Pres. concurrentes —	En la villa de Los Santos de Mainoua, a las veinte horas del día dos de Agosto de mil novecientos setenta y siete. En el Salón de sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores concejales que como concurrentes al margen se relacionan para celebrar la sesión de este día previa y legalmente convocada. No concurren a la misma con excepción el concejal D. Juan Antonio Candelario Itoe.
— Presidente —	
D. Cipriano Fisasco Gordillo	
— Pres. Concejales —	
D. Santiago Lora Verde	
" Antonio Forder Martínez	
" Pablo Luis de Toro Suárez	
" Antonio Gómez Rubiales	
" Antonio Martínez Gordillo	
" Jesús Aguilar Romero	
" Fco. Rodríguez Domínguez	
— Secretario-Interventor contab. —	
D. Antonio Gordillo Roldán	

Abierta la sesión, por el secretario y de orden de la Presidencia, dió cuenta del único asunto comprendido en el orden del día, con respecto al cual se adoptó la siguiente resolución:

Acta anterior.- Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad quedó aprobada.

46

Ayuda para paliar el paro obrero. - La Presidencia expone con amplio detalle la grave crisis por la que atraviesan los obreros agrícolas de esta localidad, con un paro forzoso que urge resolver con la máxima urgencia.

Los señores del Pleno con el "quorum" exigido por la Ley de Régimen Local, acordó por aclamación: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios, formalizando expediente que debe elevarlo a la Dirección General de Empleo y Promoción Social, a través de la Delegación de Trabajo en esta provincia, solicitando una ayuda del Estado de unos diez millones de pesetas, para darle trabajo a unos 300 obreros agrícolas que se encuentran en paro forzoso, a causa de no poder hacer labores agrícolas, que por lo que respecta a este término como otros limitrofes quedó asolado por las heladas de los días 29 y 30 de marzo ppdo. y que en su virtud el Gobierno ha declarado Zona Catastrófica. Este Ayuntamiento se aroga para solicitar esta ayuda a las disposiciones del Consejo de Ministros celebrado el día 29 de Julio ppdo. que acordó conceder ayudas para combatir el paro, entre otras, a esta provincia de Badajoz.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintinueve horas y de ella se extiende la presente acta que habrían de firmar todos los señores asistentes conmigo el Secretario, de lo cual certifico.

[Handwritten signatures and initials, including names like Escriba, Alameda, and others.]



— Acta —

de la sesión ordinaria, celebrada el día 30-8-1977.

— Pres. concurrentes —	<p>En la villa de Los Santos de Maimona, a las veinte y treinta horas del día treinta de Agosto de mil novecientos setenta y siete.</p> <p>En el Salón de sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los Pres. Concejales que como concurrentes al margen se relacionan, para celebrar la sesión de este día, previa y legalmente convocada.</p> <p>Abierta la sesión, por el Secretario y de orden de la Presidencia, dió cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día con respecto a los cuales se adoptaron las siguientes resoluciones:</p>
— Presidente —	
D. Cipriano Zurco Gordillo	
— Pres. Concejales —	
D. Juan-Ante Candelario Polo	
" Santiago Poves Verde	
" Antonio Fernández Martínez	
" Pablo-Luis de Toro Suárez	
" Antonio Martínez Gordillo	
" Jesús Aguilan Romero	
" Francisco Riquelme Domínguez.	
— No concurre con excusa —	
D. Antonio Gómez Rubiales	
— Secretario-Interventor —	
D. Antonio Gordillo Redán.	

1.º: Acta anterior. - Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad quedó aprobada. —

2.º: - Correspondencia y disposiciones de interés oficial. - Se trae a la vista carta que dirige al Sr. Alcalde-Presidente el Excmo. Sr. D. Luis-Enrique Zubre Guerrero, Gobernador Civil de la provincia con motivo de su cese en dicho cargo, en la que expresa sus sentimientos de amistad y agradecimiento.

Los Pres reunidos acuerdan por unanimidad: Conste en acta el Testimonio de felicitación corporativa al Sr. Zubre Guerrero, por la acertada labor llevada a cabo en la provincia durante su mandato y por el tenaz empeño puesto en la consecución de objetivos importantes para la misma y asimismo el reconocimiento de esta Corporación por el interés manifestado en la mejor solución para este Municipio en cuantas problemas y ocasiones se solicitó su siempre eficaz ayuda.

Se da asimismo cuenta del Real-Decreto nº 2.005/1977 de 5 de Agosto por el que se nombra Gobernador Civil de Ba-

daje al Excmo. Sr. D. Pablo Martín Caballero.

Los Sres. asistentes, acuerdan expresar su felicitación corporativa al Sr. Martín Caballero, por su comportamiento, augurándole delante su mandato los mayores éxitos y aciertos en la gestión provincial. Los Sres. reunidos conocen asimismo el contenido del escrito que envía a este Ayuntamiento el Director Provincial del Instituto Nacional de Asistencia Social, al que acompaña copia del dirigido por el mismo al Ilmo. Sr. Director General, interesándole la pronta realización del Proyecto de construcción de una Residencia de Ancianos, y que como todos saben se tiene solicitada su urgente construcción con el ofrecimiento de los terrenos y subvención necesarios.

Se da cuenta asimismo del escrito que se envía a este Ayuntamiento por la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, concediendo una subvención de 250.000 ptes., para cada curso de los Colegios Nacionales de esta localidad, a fin de llevar a cabo obras correspondientes a la conservación y reparación de los mismos.

3.º Canteras. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que por parte de representantes legales de empresas de la construcción legalmente establecidas, se vienen interesando el arrendamiento de los aprovechamientos de piedras de la finca de "Propios" de este Municipio denominada "El Castillo", por la gran calidad y cantidad de que se dispone en la misma para llevar a efecto obras de ensanche y mejoras de carreteras y de pavimentación de vías urbanas en diferentes poblaciones, por lo que sería conveniente que el Pleno de esta Corporación se pronunciase sobre la conveniencia o no de llevar a efecto los arrendamientos antes indicados por el innegable beneficio que ello reportaría a esta localidad teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.º - Razones de orden social teniendo en cuenta el empleo de gran mano de obra necesaria y suficiente para realizar esos trabajos lo que disminuiría considerablemente el índice de paro.

2.º - El volumen considerable de extracción en corto plazo de tiempo, por la importancia de las obras a realizar, lo que supondría al Ayuntamiento un beneficio económico considerable que indudablemente ha de repercutir en obras a favor del vecindario.





3º.- Que al no disponer este Ayuntamiento de personal idóneo y competente para controlar la extracción y salida de la piedra a la vista del gran volumen de consumición, ello podría hacerse sobre un 3.º de perfil, lo que supondría un ahorro importante al no tener que ser controlada por ningún empleado.

4º.- Que a la vista de estas consideraciones y por el gran volumen que todo supone, no podría ponerse en vigor los precios fijados en la Ordenanza Fiscal correspondiente, ya que ello nos llevaría a una competencia con otras Canteras de la Zona, que libremente ofertarían sus precios lo que nos haría en muchos casos quizás por cortas diferencias al ajustarnos a la referida Ordenanza a perder un contrato de extracción que valorando las demás consideraciones pasarían considerablemente la rebaja que pudiera suponer en el precio a aplicar.

Los Sres. reunidos a la vista de las consideraciones expuestas por la Presidencia por unanimidad hacen suya la propuesta de la Presidencia y acuerdan:

1º.- Autorizar y facultar a D. Cipriano Fierro Gordillo, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, a fin de llevar a cabo las gestiones precisas para conseguir con los Organismos, Entidades o Empresas interesadas en conseguir en las diferentes obras la piedra, tierras de ritos y otros áridos o subproductos, de que se dispone en las fincas de "Propios" de este Municipio denominadas "El Castiello" y "Sierra de San Cristóbal", autorizándole tan ampliamente como en derecho proceda como igualmente para la firma de los contratos oportunos.

2º.- Hacer saber a los Organismos, Entidades o Empresas interesadas que este Ayuntamiento declina toda responsabilidad en cualquier accidente, daños en cultivos a personas o cosas y de cualquier otra clase dentro de la propiedad municipal o fincas colindantes con ellas o de cualquier clase y lugar que pudieran derivar se con motivo de los aprovechamientos y contratos a los que se autorizan en el punto anterior.

Gestión de Terrenos. - Por lectura íntegra, los Sres. reunidos se dan por enterados de la carta que con fecha 5 de los corrientes ha dirigido al Sr. Alcalde-Presidente el Secretario General

de la Empresa Compañía General de Asfaltos y Portland, Orland, en la que se comunica que la Comisión Ejecutiva de la misma, tomó por unanimidad el acuerdo de acceder a la propuesta de este Ayuntamiento respecto a la donación de los terrenos, para ser utilizados en la construcción de escuelas y viviendas sociales, congratulándose por tan feliz consecución y acordándose que en su día y una vez conseguidas estas realizaciones se patentice de forma perpetua la cesión que esta Empresa ha llevado a cabo, sin la cual hubiere sido de todo punto imposible la consecución de las mismas.

Neecrologica. - Por la Presidencia se da cuenta del fallecimiento ocurrido el día 21 del actual, del que fue Profesor de Enseñanza General Básica en esta localidad D. Antonio Calvo Ferrero, figura relevante de esta población, ya que a lo largo de su vida profesional desarrolló una importante labor reconocida unánimemente como satisfactoria, no ya sólo en su profesión, para la cual tenía una entrega total y absoluta, sino en los diferentes cargos que a lo largo de muchos años ostentó, tales como Concejal, Delegado Local de la Juventud y de Sindicatos, siendo dignas de resaltar sus virtudes humanas y su tesón, puesto siempre al servicio de los demás y considerándose como un santo más, por todo ello el Pleno de esta Corporación por unanimidad acuerda como en esta el sentimiento de su pesar y se le da traslado de este acuerdo a su familia como testimonio de condolencia.

Personal. - Plaza vacante. - Expone la Presidencia de que en virtud del acuerdo de este Pleno adoptado en su sesión del día 27 de Mayo ppdo., la Dirección General de Administración Local, ha otorgado su visado a la creación de la Plaza de Guardia Municipal que se tenía solicitada, por lo que se hace necesario proceder a la convocatoria oportuna para proveer dicha plaza en propiedad por persona idónea.

Los Sres del Pleno por unanimidad acuerdan:

Aprobar el programa de convocatoria que tiene confeccionado la Comisión Informativa de Gobernación y Personal de este Ayuntamiento, ajustado en todo a la Resolución de la Dirección General de Administración Local, debiendo remi-



3
Sirve con atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta -
provincia, con el ruego de que ordene su insercion en el de esta
provincia, a fin de que sea cubierta referida plaza por concurso
oposicion libre.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesion -
siendo las veintidós y diez horas y de esta se extiende la presente
acta que habrán de firmar todos los Sres. asistentes, conmigo
el Secretario de lo cual certifico.

Sevilla

Francisco Benítez

A. Martín

J. de S.

A. Que

J. Alpuerto

J. de S.

[Signature]

A. Ruiz

Acta

de la sesión ordinaria celebrada el día 30-9-1977.

Señores concurrentes	En la villa de Los Santos de Maimona, a las veinte horas del día treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y siete.
<u>Presidente</u>	
D. Cipriano Ciriaco Gordillo	
<u>Concejales</u>	
D. Juan Ant. Candelario Soto	
D. Santiago Poves Verde	
D. Antonio Fernández Martínez	
D. Pablo L. de Toro Suarez	
D. Antonio Martínez Gordillo	
D. Jesús Aguilar Romero	
D. Francisco Rodríguez Domínguez	
<u>Interventor acta</u>	
D. Antonio Gordillo Poldán	
<u>Secretario</u>	
D. Juan de Dios Cueva Sanchez	

En la villa de Los Santos de Maimona, a las veinte horas del día treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y siete.

En el Salón de sesiones de este Ayuntamiento se reunen los señores Concejales que como concurrentes al margen se relacionan para celebrar la sesión de este día, previa y legalmente convocada.

Abierta la sesión, por el Secretario y de orden de la Presidencia, dio cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día con respecto a los cuales se adoptaron las siguientes resoluciones:

1.º - Acta anterior. - Previa lectura del borrador del acta de la sesión

anterior, por unanimidad quedó aprobada.

2.º - Correspondencia y disposiciones de interés oficial. - Los señores del Pleno se dan por enterados de la correspondencia recibida y que se refiere a comunicación del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales, participando que por el Delegado de Hacienda ha sido aprobado el Presupuesto extraordinario votado por esta Corporación para la liquidación de deudas.

Asimismo se da cuenta de otra comunicación de dicha Autoridad, por la que se da cuenta y se adjunta memoria de la inspección realizada a esta Corporación con fecha 18 de noviembre de 1976, y de las indicaciones que el mismo hace para su observancia por las distintas dependencias de este Ayuntamiento.

3.º - Pruebas selectivas restringidas. - Dada lectura al Decreto del Sr. Alcalde - Presidente de fecha 26 de septiembre de 1977, y a las Bases de convocatoria redactadas por el Sr. Secretario, después de deliberar sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda:



a). - Acogerse este Ayuntamiento a la autorización concedida por el art. 1.º del Real-Decreto 1.409/1977 de 2 de junio y en consecuencia convocar pruebas selectivas restringidas para la provisión como funcionarios de carrera de las plazas que vienen ocupando con carácter distinto al de propiedad el personal que presta servicios como contratado a esta Corporación.

b). - Aprobar las Bases de la convocatoria de dichas pruebas restringidas redactadas por Secretaría y que, previo anuncio de las mismas por los medios reglamentarios, se continúen los demás trámites del expediente hasta su resolución definitiva.

4.º - Canteras. - Se trae a la vista y los señores del Pleno se dan por enterados ratificando su contenido, del contrato extendido entre el Sr. Alcalde - Presidente D. Cejmano Cuioco Gordillo y D. Luis Moreno Riebes, en representación de la Empresa Constructora Lainz, S.A. para la extracción de detritus ubicados en las canteras cedidas por Comercial Arkand, a este Ayuntamiento al sitio "Sierra de San Cristóbal".

5.º - Obras municipales. - Se da cuenta de los oficios que se reciben de la Excma. Diputación Provincial dando cuenta de que en sesión Plenaria celebrada el día 31 de Agosto último, se acordó la adjudicación directa a este Ayuntamiento para su realización de las siguientes obras:

Captación y conducción de aguas a Los Santos de Maimona, obra n.º 7 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1976, con un presupuesto de 5.000.000 ptas.

Pavimentaciones de las calles Carrera Grande y Céntrica y antepatio del Santuario de N.ª Sra. de la Estrella, por importe de 3.539.562 ptas. con una subvención a fondo perdido de 1.769.781 pts.

Los señores del Pleno por unanimidad acuerdan:

1.º - Que se proceda seguidamente y en la forma más conveniente a la realización de las referidas obras.

2.º - Autorizar expresamente a la Alcaldía - Presidencia, a fin de que contrate o realice las mismas en la forma más conveniente para este Municipio, cuidando de que en los plazos previstos sean ejecutadas las mismas ajustadas a sus Presupuestos correspondientes.

3.º - Que por la Intervención de fondos se provea lo necesario

a fin de atender al pago de las cantidades resultantes de la ejecución de estas obras tramitando al efecto el correspondiente presupuesto extraordinario.

6° - Contribuciones especiales - Se da cuenta del expediente de Contribuciones Especiales tramitado por la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de proceder al reparto de las cantidades que a cada vecino les corresponde por la realización de las obras de pavimentación de las calles Carrera Grande y Chica de esta localidad.

Los señores del Pleno y a la vista del mismo, por unanimidad acuerdan:

1° - Aprobar todos y cada uno de los documentos de que se compone.
2° - Que la cantidad a repartir entre los directamente beneficiados por dichas obras sea el 50% del total del Proyecto de las mismas o sea, 1.769.781 pts. dividiéndose por partes iguales entre los metros lineales de fachadas y las vigueras imposibles de cada edificio, a fin de que el reparto que se efectúe sea lo más real posible con arreglo a los siguientes módulos: metro lineal de fachada a 726 pts. y la punta de viguera imposible a 3'12 pts.

3° - Que se notifique individualmente a cada interesado los importes que le corresponden abonar, advirtiéndoles de los recursos procedentes que contra las liquidaciones puedan efectuar.

4° - Autorizar expresamente a la Presidencia a fin de que lleve a cabo en la forma más procedente la realización de este acuerdo.

7° - Solares - Se da cuenta del expediente instruido a instancia del vecino Lorenzo Bordillo Bordillo, en solicitud de aprobación de croquis para proceder a la venta de solares de su propiedad existentes en la calle Guadiana de esta localidad y visto el informe que emite el Sr. Aparejador Municipal, con respecto al mismo.

Los señores del Pleno, por unanimidad acuerdan: No acceder a la parcelación para construcciones en la forma solicitada por dicho vecino, por lo que debería presentar otro estudio, si es de su interés, teniendo en cuenta las circunstancias que en el citado informe se especifican.

8° - Construcción de un taller mecánico - Visto el informe del Sr. Aparejador Municipal en relación con la solicitud presentada por don Benifacio García Díaz y don Antonio Carrasco Durán, para el emplazamiento de una nave industrial en la calle Guadiana, s/n.

Los Sres. del Pleno, previa breve deliberación y por unanimidad



acuerdan:

a). - Autorizar la instalación de la nave solicitada, previa la solicitud de la licencia de obras correspondiente con arreglo a la Ordenanza Fiscal de este Municipio.

b). - Solicitar la instrucción del oportuno expediente de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por estar incluida la actividad que se pretende instalar en el Nomenclator vigente.

c). - En cuanto a alineaciones deberá dejar una calle con una anchura de 10 m. a partir de la construcción más próxima propiedad de los Hnos. Teodoro Gordillo, y en lo correspondiente a la calle Guadiana deberá guardar la alineación existente a las últimas construcciones autorizadas como animismo si la construcción ha de llegar al fondo de la parcela tendrá que respetar a todo lo largo de la misma otra calle tal y como consta en el Plan de Ordenación de aquel sector obrante en el Municipio, pero de 10 metros de anchura.

d). - Se advierte además que tendrán que dotar de los correspondientes servicios urbanísticos, tales como agua, alcantarillado, etc. mediante la solicitud oportuna a este Ayuntamiento, que se llevará a cabo por cuenta de los interesados y de acuerdo con las normas que sean fijadas por los servicios técnicos del Municipio y bajo su dirección.

9º - Proyecto de obras en el Colegio Mauricio Binocho. - Vista la necesidad existente de dotar a este Colegio de una nueva planta, a fin de que el desenvolvimiento del mismo sea adecuado a las nuevas técnicas que la Educación General Básica en estos momentos demanda, se acuerda encargar el Proyecto de obras de ampliación y adaptación al Arquitecto D. José María Vera Torres.

10º - Colegio Libre Adoptado. - Se da lectura a la carta recibida de la Asociación de Padres de Alumnos, Sección del Colegio Libre Adoptado, dirigida al Pleno de este Ayuntamiento, como propietario y principal responsable del Colegio, en la que comunica diversas y graves anomalías, que pueden resumirse del siguiente modo:

1. - El Director, Don José Martínez Goyrales, llega al Centro con gran frecuencia en estado de embriaguez total, ostensible en

sus horas de permanencia en el Centro, con el consiguiente perjuicio para alumnos y Centro en general.

2. - Abandono, como Profesor de su trabajo, ya que no imparte ni clases de las clases a su cargo, mientras que en otras entra cuando el tiempo está a punto de finalizar.

3. - Junto a todo esto, demuestra una notable ineficacia como Director, ya que el Centro no funciona en cuanto a orden, disciplina y control de los alumnos como sería de desear y esperar, dado el bajo número de alumnos y en consecuencia su baja conflictividad.

A la vista de la gravedad de estos hechos, más que suficientemente probados y que son conocidos y comentados tanto por los alumnos como por el pueblo entero, los señores asistentes a este Pleno deliberaron ampliamente y acuerdan por unanimidad:

a). - Hacer constar, en primer lugar, que este Ayuntamiento se siente responsable directo del Colegio Libre Adaptado y por tanto considera inadmisible tal actuación profesional por la que los presentes acuerdos se tienen carácter personal contra el Sr. Director, a quien se procurará por todos los medios no perjudicar personal y profesionalmente, en tanto existan cualesquiera otros medios a su alcance para solucionar el problema planteado.

b). - Dirigirse al Ilmo. Sr. Director del Instituto de Enseñanza Media de Trafa, a cuyo Claustro pertenece el Profesorado del Colegio Libre con los siguientes ruegos:

1. - A ser posible, y como solución total, la retirada del Colegio Libre del Sr. González como Director y Profesor, siendo sustituido por otro bien cualificado que ocupe sus funciones de Profesor, dejando la dirección al que crea conveniente.

2. - En caso de que no fuera factible lo anteriormente propuesto, que al menos cese en sus funciones de Director, quedando en el Centro como tercer Profesor, ya que el horario de los 3 cursos de B. U. P. impartidos aconsejaría el nombramiento de un nuevo Profesor, que podría encargarse de la dirección.

3. - Rogarle también, por último, se lleve a cabo las pruebas de evaluación continua en este Centro durante el próximo curso, lo que ya fue concedido por el anterior Director del Instituto si bien no se llevaron a efecto debido tal vez a la ya citada ineficacia del Director del Colegio.



4 - Ofrecerle al Director del Instituto de Lopera, de quien depende el Colegio Libre de esta localidad, nuestro más decidido apoyo y colaboración para cuanto sea necesario para la mejor marcha del Centro en beneficio de la enseñanza por ser plenamente conscientes de la gran labor que el Colegio tiene para nuestra población.

55: - Informes de la Alcaldia- Presidencia. -

Por la Presidencia se da cuenta de las gestiones realizadas el pasado día 27, con el Subdirector General de Estudios del Gabinete Técnico del Ministro de Educación y Ciencias sobre la petición formulada para transformación del Colegio Libre adaptado en Centro de Formación Profesional, prometiendo interesarse sobre este extremo, si bien en principio encontraba inconveniente para la concesión de lo solicitado por la situación de dos Centros de Formación Profesional próximos a nuestra localidad en Lopera y Villafraanca de los Barros y en segundo lugar el excedente de plazas de Formación Profesional en la provincia de Badajoz ya que de las 8.000 creadas solo se encuentran cubiertas 3.850, aproximadamente, 1600 obstante se insistirá en lo solicitado por el beneficio que pueda reportar para la enseñanza y formación de la juventud en esta rama.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las once y diez horas y de ella se extiende la presente acta que habrán de firmar todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de lo cual certifico.

Handwritten signatures and initials, including names like 'P. Quintanilla', 'A. Martínez', 'Juan C. Candelario', 'A. Torre', and 'Almudena'.

— Acta —

de la sesión extraordinaria celebrada el día 11-X-1927.

— Señores concurrentes —

— Presidente —

D. Cipriano Tinoso Gordillo

— Pres. Concejales —

D. Juan-Ante. Landelario Soto

" Santiago Poves Verde

" Ante Fernández Martínez

" Pablo-L. de Toro Suárez

" Antonio Martínez Gordillo

" Antonio Gómez Rubiales

" Jesús Equilar Romero

" Francisco Roguez. Dominguez.

— Interventor Actal. —

D. Antonio Gordillo Roldán

— Secretario —

D. Juan de Dios Luna Sánchez

En la villa de Los Santos de Maimona a las veinte horas del día once de octubre de mil novecientos veintisiete.

En el salón de sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los Pres. Concejales que como concurrentes al margen se relacionan para celebrar la sesión de este día, previa y legalmente convocada.

Abierta la sesión, por el Secretario y de orden de la Presidencia, dio cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día con respecto a los cuales se adoptaron las siguientes resoluciones:

1.º - Acta anterior. - Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad quedó

aprobada.

2.º - Correspondencia y disposiciones de interés oficial. - Se da lectura de la carta que se recibe del Senador por esta provincia, D. Luis Ramallo García, en la cual se pone a disposición de esta Corporación a fin de ayudarnos a solucionar cuantas cuestiones y problemas se tengan planteados.

Los Pres. del Pleno, agradecen esta muestra de interés y acuerdan conste en acta su agradecimiento por el ofrecimiento realizado.

3.º - Plan General de Ordenación Urbana. - Por lectura íntegra los Pres. del Pleno conocen el oficio que se recibe del Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas en el que se comunica la posibilidad de incluir en el presente ejercicio económico, o en su defecto en el del próximo año, la financiación para la ejecución de los trabajos de redacción del Plan General de Ordenación Urbana.

Los Pres. asistentes a la vista del mismo y por unanimidad acuerdan:



Solicitar con certificado de este acuerdo, de dicho Organismo, la ampliación del plazo concedido hasta el día 30 de los corrientes, a fin de que este Ayuntamiento mediante los asesoramiento que estime oportunos, acuerde o no la aceptación del ofrecimiento que se le efectúa, y proceda a enviar la documentación que se solicita.

4.º - Ordenanzas Municipales. - Examinado el Proyecto de Ordenanzas vigentes que sufren modificaciones y otra de nueva creación y que figuran en la Memoria de la Alcaldía al respecto, sus motivos y causas que las originan, al que se suman los informes favorables de la Intervención de Fondos y Comisión Informativa de Hacienda, la Corporación, por unanimidad de los Sres. asistentes y superado por tanto el "quorum" previsto en el artº 717 de la Ley de Régimen Local, acuerdan por unanimidad:

1.º - Aprobar las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales que se indican en la Memoria, así como la de nueva creación, para el ejercicio de 1978 y sucesivos hasta que se acuerde su derogación o modificación.

2.º - Que el resto de las Ordenanzas queden vigentes para el indicado ejercicio y sucesivos.

3.º - Que el acuerdo de imposición, junto con la Memoria, informes y dictámenes con sus Ordenanzas y Tarifas, se exponga al público por plazo de 15 días hábiles, cumpliendo el artº 219 del Reglamento de Hacienda Local y el 700 de la Ley de Régimen Local.

4.º - Que terminado el plazo de exposición al público con las reclamaciones si las hubiere, se envíen a la Delegación de Hacienda de esta provincia, copias de las Ordenanzas Fiscales que se modifican y la de nueva creación, en cumplimiento de lo prevenido en el artº 220 de dicho Cuerpo Legal.

5.º - Que repetidas Ordenanzas una vez aprobadas por la Delegación de Hacienda, entren en vigor y sean aplicadas en el ejercicio de 1978.

5.º - Informe de la Presidencia. - Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación ampliamente sobre el estado actual de las obras del Complejo Polideportivo Municipal, así como de las que faltan por ejecutar y también de que el pasado viernes día siete, estuvo en la Sede del Banco de Crédito Local

de España, en Madrid, firmando la escritura de préstamo para la segunda fase del mismo.

De todo ello quedaron perfectamente enterados los tres asistentes.

y no teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintinueve horas y de ella se extiende la presente acta que habrán de firmar todos los tres asistentes, conmigo el secretario, de lo cual certifico.

Osuna
A. Martín
Antonio
Alfonso
Francisco
Juan Carlos
Antonio
Alfonso



— Acta —

de la sesión extraordinaria, celebrada el día 11-XI-1977.

— Pres concurrentes —

— Presidente —

D. Cipriano Tinoco Gordillo

— Pres. Concejales —

D. Juan-A. Candelario Soto

" Santiago Poves Verde

" Auto. Fermín del Martínez

" Pablo-Luis de Toro Suárez

" Antonio Martínez Gordillo

" Antonio Gómez Rubiales

" Jesús Aguilar Romero

" Fco. Roque Domínguez

— Interventor Actal. —

D. Antonio Gordillo Roldán

— Secretario —

D. Juan de Dios Tena Sánchez

En la villa de Los Santos de Maimona, a las veintuna horas y diez minutos del día once de octubre de mil novecientos setenta y siete.

En el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los Pres. Concejales que como concurrentes al margen se relacionan para celebrar la sesión de este día, previa y legalmente convocada.

Abierta la sesión, por el Secretario y de orden de la Presidencia, dio cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día con respecto a los cuales se adoptaron las siguientes resoluciones:

1.º - Acta anterior. - Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad quedó aprobada.

2.º - Proyecto de Presupuesto Extraordinario. - Inmediatamente el Sr. Presidente manifestó que, enal concurria el objeto de la sesión era aprobar por el Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto Extraordinario destinado a obras de pavimentación y acera de las calles Lamera Grande y Lamera Chica y anticipo de la Ermita de la Virgen de la Estrella, cuyo anteproyecto de Presupuesto confeccionado por la Alcaldía con la asistencia del Secretario e Interventor, junto con el informe de la Comisión de Hacienda y demás documentos ordenados por el art.º 203 del Reglamento de Haciendas Locales, había quedado a disposición de los Pres. Concejales, para su estudio y examen, a partir de la convocatoria de la sesión.

El Sr. Alcalde después de referirse a las razones que han motivado la confección del anteproyecto del Presupuesto extraordinario, hizo una exposición detallada de las partidas.

de sus estados de gastos y de ingresos y sometió a la deliberación y en definitiva, a la aprobación del Consistorio dicho anteproyecto.

Puesto este a discusión, el Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, y teniendo en cuenta que el número de miembros de derecho que integran la Corporación es de nueve y el de hecho del mismo número, ha acordado por unanimidad:

1.º.- Aprobar el proyecto de Presupuesto Extraordinario para las obras de pavimentación y acorrido de las calles Carrera Vieja, Carrera Grande y antepatio de la Ermita Virgen de la Estrella.

2.º.- Que se exponga al público el referido Proyecto por término de quince días en la Secretaría de esta Corporación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, a los efectos de examen y reclamación por los habitantes o interesados de este término con arreglo a las disposiciones vigentes y transcurrido dicho plazo se someta a la aprobación ulterior de esta Corporación a los efectos procedentes.

Y no teniendo otro asunto que tratar, el Sr. Presidente, siendo la hora de las veintinueve y treinta, levantó la sesión, firmando la presente acta los Srs. concurrentes, con miso el Secretario, que de todo ello, certifico.

Es un
Alcalde
Juan. Cantorio
Hora
Alcalde
A. Martínez
Antonio...
Alfons...





— Acta —

de la sesión ordinaria celebrada el día 3-XI-1977.-

— Pres. concurrentes —	En la villa de Los Santos de Maimona,
— Presidente —	a las veinte horas del día tres de Noviembre
D. Cipriano Tinoco Gordillo	de mil novecientos setenta y siete.
— Pres. Concejales —	En el Salón de sesiones de este Ayuntamiento
D. Juan-Ante. Laudelario Soto	se reúnen los Pres. Concejales
" Santiago Poves Verde	que como concurrentes al margen se
" Antonio Félix Martínez	relacionan para celebrar la sesión de
" Pablo-L. de Toro Suárez	este día, previa y legalmente convocada.
" Antonio Gómez Rubiales	
" Antonio Martínez Gordillo	Abierta la sesión, por el Secretario y
" Franco Rodríguez Doguer.	de orden de la Presidencia, dio cuenta de
" Jesús Aguilar Romero.	los asuntos ocupados en el orden-
— Interventor, Acta —	del día con respecto a los cuales se
D. Antonio Gordillo Roldán	adoptaron las siguientes resoluciones:
— Secretario —	<u>Acta anterior.</u> - Previa lectura
D. Juan de Dios Vera Sánchez	del borrador del acta de la sesión an-
	terior, por unanimidad quedo apro-
	bada.

Correspondencia y disposiciones de interés oficial.- Los Pres. del Pleno se dan por enterados de la recibida y que se refiere a: Duplicado del documento privado de formalización del contrato de préstamo por importe de 9.759.384 ptas., suscrito entre este Ayuntamiento representado por el Sr. Alcalde-Presidente y el Banco de Crédito Local de España el día 7 de Octubre ppdo. para financiar en parte la 3ª Fase de las Obras del Complejo Polideportivo.

Oficio de la Jefatura Provincial de Carreteras de fecha 26 de Octubre ppdo. por el que se comunica que a la vista del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 23 de Junio, referido a la alienación de los edificios que se vayan a construir en la calle Cuarenta y Ocho, Travesía de la Carretera 137-910, Rural de la N-435-r, y a fin de acuar criterios, ha estimado que la alienación de edificaciones que se efectúen sigue la misma línea de fachada que tiene en la actualidad, dejando una distancia desde el eje de la carretera

al comienzo de la construcción de 13 m. medidas horizontal y perpendicularmente a estado ejc.

cesión de Terrenos por Comercial Aslan. - Se da cuenta de la certificación recibida del Secretario General de la Empresa Aslan, S.A. dando cuenta de que en la reunión de la Comisión Ejecutiva celebrada el día 27 de Julio de 1977, se tomó por unanimidad el acuerdo de facultar al Vice-Secretario de la Compañía, D. Luis Llorens Marill, para que en nombre y representación de la misma, otorgue una escritura de poderes a favor de D. Enrique Navarro Ferrer, para que éste pueda segregarse una parcela de terreno de una superficie aproximada de tres hectáreas, de la finca propiedad de Aslan en la Sierra de San Cristóbal, del término Municipal de Los Santos de Maimona, facultándole asimismo para que pueda donar la citada parcela al Ayuntamiento de esta villa con destino a la construcción de escuelas y viviendas sociales, así como para que firme cuantos documentos públicos y privados sean necesarios a estos efectos, acordándose por unanimidad facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que en nombre del Ayuntamiento comparezca en el acto de otorgamiento de la escritura, aceptando la donación, constando en acta el profundo agradecimiento de la Corporación por la decisión de la Compañía de ceder esos terrenos para los fines sociales indicados, que redundarán en beneficio de la enseñanza y paliará el grave problema de viviendas que se tiene en la localidad.

Canteras "El Castillo". - Se trae a la vista el expediente instruido por la Secretaría, con informe del Maestro de Obras de este Ayuntamiento, por el abandono de la cantera que se tenía cedida a D. Bernardino Sanz Perales, cumplido el acuerdo en el sentido de que dicho Sr. ha procedido a desmontar la totalidad de la maquinaria así como también ha dado por finalizada la obra para la cual en principio tenía solicitado los aprovechamientos, dejando pendientes de abonar la cantidad de 25.000 pts.

Los Sres. del Pleno, previa breve deliberación, por unanimidad acuerdan:

1º. - Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 2º y 65 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se RESCINDE de forma inmediata el contrato firmado por el Sr. Sanz Perales -



con este Ayuntamiento en 28 de Febrero de 1977, para la extracción de piedras de la cantera de este Ayuntamiento al sitio "El Castillo".

2.º.- Que se requiera al Sr. Juan Perales, para que en el plazo de 10 días, retire de la propiedad municipal, cualquier utensilio, maquinaria, etc. que el mismo tuviese en dicha finca, ya que en caso contrario lo efectuará este municipio, a fin de quedarla en perfectas condiciones que no impidan las sucesivas extracciones de piedras a otros usuarios que pudiera interesarle.

3.º.- Advertirle expresamente que con arreglo al punto 1.º del acuerdo de esta Corporación de 11 de Febrero de 1977, la extracción y retirada de piedras solamente podría hacerse para el acondicionamiento de la carretera cuyas obras se fueran adjudicadas por la Excma. Diputación Provincial, sin que pueda darse cualquier otro destino.

4.º.- Requerir al Sr. Juan Perales, a fin de que abone a este Ayuntamiento en el plazo de 10 días, la cantidad de 25.000 ptas. que le adeuda, y caso de no efectuarlo se siga el procedimiento oportuno, para sus hechos efectivos por la vía de apremio.

Calefacción Grupo "Alcalde Juan Blanco". - Se da cuenta del escrito que se recibe de la Dirección del Colegio Nacional "Alcalde Juan Blanco" de esta localidad en el que se participa que disponiendo citado Centro de una subvención de 250.000 ptas. ha concurrido la instalación de calefacción central, al ser ésta la mayor necesidad que tenían, por lo que solicitan que este Ayuntamiento se conceda la cantidad necesaria a fin de cubrir la diferencia existente hasta la totalidad del Presupuesto de la 1.ª Fase que asciende a 538.992 ptas.

Los Sres. reunidos a la vista del citado escrito y por unanimidad, acuerdan:

1.º.- Concederle una subvención de 144.496 ptas., con cargo al capítulo 6.º del Presupuesto Municipal Ordinario del corriente ejercicio.

2.º.- Que con cargo a la subvención de 1.500.000 ptas. que el Excmo. Sr. Gobernador Civil, ha reunido a esta localidad para paliar el paro obrero, y de la cual se puede disponer del 30% para materiales, se conceda igualmente a dicho Centro la suma de 144.496 ptas.

Expediente de modificación de créditos. - Seguidamente se da cuenta del expediente Núm. 1/1.977, sobre modificación.

de créditos del Presupuesto Municipal Ordinario de gastos para el actual ejercicio, en el que se incluyen habilitaciones y suplementos por un importe de pesetas en número ochocientas sesenta y nueve mil quinientas ochocientos, para hacer frente a obligaciones a cargo de esta Corporación relativas a obras, servicios, haberes y otros, y cuyo expediente se tramitó en virtud de memoria de la Alcaldía de fecha 26 de Octubre y Decreto dictado como consecuencia de la misma, utilizándose como recursos para su financiación el superávit del ejercicio anterior y mediante transferencias, en cuyo expediente aparecen informes de Intervención y demás reglamentaria, así como el preceptivo dictamen de la Comisión de Hacienda, todo ello en sentido favorable. Discutido todos los por menores que figuran en la referida memoria, objeto y finalidad de los nuevos créditos, considerando el carácter urgente de las obligaciones a cargo de la Corporación y que las modificaciones que se proponen no producirán perturbaciones de los servicios ni de los intereses municipales el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acordó:

Partida	Denominación de la Partida a la que ha de aplicarse la habilitación o suplemento.	Importe la habilitación o suplt.
12105-B.	Resto cuota Mutualidad de Previsión de Admisión Local a cargo de la Corporación, 1.976 - - - -	96.855
21112-B	Contribución casa nº 1 calle Tto Valle, adquirida a D. José Antonio Lombas, el año 1.976 - - - -	975
"	F. ^{co} Rodríguez Rosa, combustible camion recogida basura, resto 1.976 - - - -	21.454
"	Contribuciones del Estado, resto de 1.976 - - -	3.379
"	Varios comidas y aperitivos Refrendum 1976	36.510
"	S. ^{ca} Telefónica, servicios Teléfono Santuario - - Enero y Diciembre de 1.976 - - - -	750
21405-B	Unión Cultural La Estrella, aportación 1976 para atenciones campo fútbol - - - -	50.000
61104	Maquinaria y herramienta: Servicio del Corral, resto motor agua parque-jardín 1.976-77	15.692
68101	Superávit del Presupuesto Ordinario de 1976 para cubrir el extraordinario de liquidación de deudas al 31-12-1976 - - - -	91.741



11105	Retribuciones básicas y complementarias del personal subalterno adscrito a oficinas - - - - -	22.945	
11106	Personal contratado de la Admón. General - - -	120.000	
11504	Personal contratado y horas extraordinarias de obras y servicios locales - - - - -	302.000	
12101	Cuota de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local - - - - -	538.581	
12103	Mutualidades y Montepíos Laborales - - - -	30.000	
12104	Seguros sociales del personal contratado ajeno a la plantilla - - - - -	150.000	
21101	Para gastos de recepciones, trofeos y otros análogos	50.000	
21103	Correspondencia, para satisfacer las de carácter postal y telegráfico, incluso el servicio de teléfonos y conferencias - - - - -	50.000	
21105	Edificios y dependencias municipales, para atenciones de reparación, conservación, etc. - -	100.000	
21107	Contribuciones e impuestos - - - - -	5.000	
111	21101	Parque móvil: para satisfacer el importe de los carburantes, aceite y recambios de los vehículos pertenecientes a la Corporación - - - - -	60.000
21301	Medicamentos para la Beneficencia Municipal	70.000	
21511	Herramientas y copias - - - - -	5.000	
21512	Vestuarios: para atender al pago de uniformes y ropa de trabajo del personal de obras y servicios locales - - - - -	1.000	
31102	Haberes pasivos de carácter graciable: para satisfacer los que están a cargo de este Ayuntamiento	42.343	
65101	Al Banco de Crédito Local de España y Banco de Crédito a la Construcción por amortización de auticipos y préstamos - - - - -	5.000	
	Suma Total - - -	1.869.525	

2.º.- Que continúe la tramitación del expediente con inmediata exposición al público, a efectos de reclamaciones, en forma reglamentaria, debiendo cumplirse cuanto dispone el artículo 26.º de la Ley 48/1966, de 23 de Julio.

Plaza Vacante. - Auxiliar de Administración General. - Por la Presidencia se expone que como ya conocen los Sres. reunidos el día 18 de Octubre pasado, se celebraron en este Ayuntamiento las pruebas selectivas para cubrir en propiedad la plaza vacante de Auxiliar de Administración General en la plantilla de la Corporación, sin que ninguno de los opositores presentados alcanzase la puntuación mínima exigible para poder ocupar la misma. -

Que teniendo en cuenta las jubilaciones que en la plantilla se han efectuado, de tal forma que solamente ha quedado la misma con 4 administrativos y que además estos tienen que cubrir de forma accidental las plazas vacantes de Secretario, Interventor y Depositario, se hace imprescindible el ocupar dicha plaza con personal interino, pero según el art.º 4º de la Orden de 2 de Junio de 1977, ello es imposible, salvo que se recabe la especial y expresa autorización de la Dirección General de Administración Local. -

Los Sres. del Pleno, teniendo en cuenta la exposición de la Presidencia por unanimidad acuerdan: -

Que con certificado de esta resolución y a través del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Fomento de las Corporaciones Locales, a la vista de las circunstancias especiales que concurren, se interese de la Dirección General de Administración Local, que la plaza vacante de Auxiliar de Administración General, hasta tanto se celebren de nuevo las pruebas selectivas y es aprobado para cubrir la alguna de los solicitantes, para lo cual ya se ha enviado - anuncio de convocatoria al Boletín Oficial de la provincia, sea cubierta con persona idónea y con carácter de INTERINA, mientras dure esta circunstancia. -

Conjunto Histórico-artístico. - Por la Presidencia se informa ampliamente que el día 14 de Octubre ppdo. se desplazó a esta localidad el Arquitecto de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda don Domingo Delgado Vallina, en virtud del escrito que se había recibido en dicho Organismo del Ministerio, al que se da lectura para conocimiento de los reunidos, en relación con la solicitud de este Ayuntamiento para la posible recuperación y restauración del edificio de la Fábrica de Harinas, antiguo Hospital y Preceptoría de Gramática, a fin de destinarlo a edificio del Ayuntamiento. -



Sigue informando que dicho terreno efectúo acompañando del mismo y del Tto. de Alcalde Sr. Landelario Soto, una detenida visita al edificio, siendo impresionado por la belleza de su conjunto, tomando oportuna documentación fotográfica y siendole facilitados los estudios y otros documentos relacionados con el mismo, interesando que por parte del Municipio se efectuasen las oportunas gestiones cerca de la propiedad, a fin de conseguir detalles sobre su posible adquisición y precio aproximado de venta o si en otro caso se tendría que recurrir al trámite de expropiación.

Los Sres. del Pleno a la vista del anterior informe y por unanimidad, acuerdan:

Nombrar una Comisión integrada por los concejales, D. Juan Antón Landelario Soto, D. Antonio Fernández Martínez y D. Jesús Aguilar Romero, a fin de que se efectúen las oportunas gestiones cerca de la propiedad y en el sentido apuntado por el Sr. Delgado Vallina, en su visita, al objeto de haber la posibilidad de recuperar y restaurar dicho edificio, dando cuenta a este Pleno del resultado de la misma, a fin de adoptar el acuerdo que proceda, para hacerlo llegar al organismo interesado.

Expediente de Contribuciones Especiales. - Se da cuenta de que durante el plazo de exposición al público del expediente de Contribuciones Especiales impuestas para las obras de pavimentación y arriado de las calles Barrera Grande y Chica y antepatio del Santuario de Ntra. Sra. de la Estrella no se han presentado reclamaciones alguna, aprobándose por tanto definitivamente el mismo.

Subvención Baro Obrero. - Se da cuenta del oficio que se recibe del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia N.º 5.091 de fecha 27 de Octubre ppdo. por el que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 1.500.000 ptas. para combatir el desempleo voluntario y que de la misma pueden destinarse para materiales como máximo el 30%.

Los Sres. del Pleno se dan por enterados y acuerdan por unanimidad.

(A) - Que con cargo a dicha subvención y en la parte que corresponde a materiales (el 30% o sea 450.000 ptas), se destinen 144.496 ptas. a la instalación de calefacción en el Grupo Escolar "Alcalde Juan Blanco".

1ª Fase, y el resto o sea 305.504 ptas., a la terminación de las obras del Parque-Jardín Público.

2ª.- Que el resto de la subvención o sea 1.050.000 ptas., se inviertan en obras de pavimentación y aceras del Grupo de Viviendas denominadas "Dr. Fernández Santana y calles Guadiana y Rivila respectivamente.

3ª.- Que para esta obra se impongan las oportunas contribuciones especiales de conformidad con el Decreto de 30 de Diciembre de 1.976, de entrada en vigor de disposiciones del Estatuto del Régimen Local, instruyéndose por la Secretaría el expediente teniendo en cuenta en cuanto disponer los arts. 26 y siguientes de dicha disposición, sobre distribución de las cantidades oportunas, sobre los metros lineales de fachadas, su superficie y las bases imponibles de la Contribución Territorial Urbana y que la cantidad a repartir entre los directamente beneficiados sea del 50% del importe total de la referida obra.

4ª.- Que por el Abanil Municipal juntamente con los servicios contables se confeccionen los proyectos oportunos.

5ª.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución de este acuerdo, y firma de cuantos documentos sean necesarios a fin de realizar la ejecución de estas obras.

Aparejador Municipal.- Por la Presidencia se expone, que en diferentes ocasiones, por el Sr. Aparejador Municipal, Don Miguel Blázquez Benito, se ha sido solicitado el aumento de la cantidad que se le tiene asignada como honorarios y gastos de desplazamientos, ya que la que ha que actualmente disfruta ha quedado totalmente desahogada, no ya solo por el aumento de trabajo y la atención que debe prestar a los diferentes servicios que se le encomiendan sino también por el encarecimiento del combustible para sus desplazamientos. Los Sres. reunidos, teniendo en cuenta lo anterior, por unanimidad acuerdan:

Que a partir del día 1 de Enero de 1.978, se debe a 3.000 ptas. mensuales los honorarios a percibir por dicho Técnico.

Plan General de Ordenación Urbana.- Por la Presidencia se expone que como ya conocen los Sres. asistentes por el acuerdo adoptado en sesión del día 13 de Octubre pasado, la Dirección General de Urbanismo comunicó la posibilidad de incluir en el presente ejercicio económico o en su defecto en el del próximo año, la financiación para la



ejecución de los trabajos de redacción del Plan General, interesando a este Ayuntamiento comunicarse antes del día 15 de ese mes, la aceptación o no del ofrecimiento efectuado, habiéndose solicitado a dicho Organismo, mediante ese acuerdo la ampliación de plazos hasta tanto se efectuasen los asesoramiento técnicos oportunos para ver la posibilidad de la aceptación que se le pedía.

Que como también concuerda los fues. reunidos, dichos informes fueron solicitados a técnicos dedicados a esta clase de trabajos, recomendando los mismos a esta Corporación la realización de dicho Plan, por las innumerables ventajas de todo tipo que ello lleva consigo sin olvidar que,

a) La subvención de esa Dirección General podría llegar hasta un 90% del coste total de los trabajos, lo que incidiría de forma notoria en nuestra economía, ya que una de las causas que se venían oponiendo a la realización de dicho Plan era la falta de medios económicos.

b) El acomodar el desarrollo de la ciudad a los previsibles aumentos poblacionales de realizarse la industrialización que se ha propuesto.

c) La citada industrialización teniendo en cuenta la situación geográfica de Los Santos de Maimona en relación con toda la provincia y con la Vega del Guadiana, que ha de llevar consigo una demanda de suelo industrial solo acometible a través de un Plan General de Ordenación Urbana.

d) La calificación de Cabeceira de Comarca, conjuntamente con Zafra obligará a la creación de una serie de servicios comarcales, sobre todo de carácter sanitario y educativo que requerirá suelo urbanizado, cosa que solo puede hacerse de forma adecuada a través de un Plan General de Ordenación Urbana.

A la vista de todo ello, los fues. del Pleno, por unanimidad acuerdan:

1.º - Que este Ayuntamiento se ha planteado la urgente necesidad de confeccionar un Plan General de Ordenación Urbana con el fin de adecuar y planificar debidamente el desarrollo urbano de la ciudad y sus posibles expansiones urbanas e industriales, de modo que se desarrolle de forma armónica y adecuada a las prescripciones que demanda un urbanismo moderno.

2.º - Establecer como presupuesto justificado del trabajo el sumo-

lado por la Dirección General de Urbanismo en 1.971.200 ptes.

40% por la información urbanística y el avance del planeamiento.

50% por el trabajo definitivo del Plan.

10% por el informe a las alegaciones presentadas.

3º.- Los medios económicos de los que la Corporación pueda disponer para la financiación del trabajo y su cuantía es del 50% del Presupuesto o sea 1.971.200 ptes., que se incorporaran en el Presupuesto ordinario de la Corporación del próximo ejercicio de 1.978, como partida independiente.

4º.- Se acepta íntegramente el presupuesto y el porcentaje de financiación propuesto por la Dirección General de Urbanismo.

5º.- Se fija como sistema de adjudicación de los trabajos a realizar el de concurso.

6º.- Se hace el compromiso expreso de invertir la aportación de esta Corporación con anterioridad a la ayuda económica estatal.

7º.- También se compromete esta Corporación a rendir cuenta detallada a la Dirección General de Urbanismo de la financiación recibida, una vez satisfecho el último plazo del contrato, de comunicar a la Dirección General de Administraciones Locales la cuantía de la misma y devolver al Tesoro el sobrante de las cantidades recibidas en el caso de que este se produjera.

8º.- El compromiso de someter el trabajo a conocimiento del organismo urbanístico competente para la aprobación definitiva del mismo, una vez confeccionada la información urbanística y el avance de Planeamiento.

y no teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintitrés y diez horas y de ella se extiende la presente acta que habrán de firmar todos los Pres asistentes conmi-go el Secretario, de lo cual certifico.

En la transcripción del asunto Expediente de modificación de Crédito, línea 18 del folio 44 vuelto, se ha omitido involuntariamente su acuerdo 15º 1º que dice así:

"1º.- Aprobar la propuesta de modificación de créditos referida, cuyas cantidades deberán ser aplicadas a las Partidas que se reflejan en la memoria que ha motivado el expediente, cuyo resumen es el que a continuación se detalla." Vale



y se salva. certificado.

Osuna

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ligencia. - Para hacer constar que con la Transcripción del
acta de la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno el día 3 de
Noviembre de 1977, se da por concluso y cerrado este Libro, --
abriéndose otro para transcribir en él la correspondiente al día
17 de este mes y año, como primera y sucesivas que se
vayan celebrando.

Los Santos de Maimona, 18 de Noviembre de 1977.



El Secretario municipal,

C. Arraiz



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL